



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre de 2014

Núm. 47

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar a favor del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo los bienes muebles que se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 2 - 6

Decreto Gubernamental.- Que con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo celebre contrato de donación del inmueble descrito en el Considerando Segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, para el cumplimiento de su objeto.

Pág. 7 - 8

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado "El Rehilete".

Pág. 9 - 16

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte.

Pág. 17 - 26

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 27 - 63

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere que corresponde a la Oficialía Mayor la enajenación de los Bienes Muebles consistentes en vehículos y maquinaria que tiene en posesión, pero carecen de título de propiedad.

TERCERO. Que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio número SPDRyM/DGA/1037/2014, de 1 de julio del año en curso, solicitó se autorice la donación a favor del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, de los bienes muebles con valor de \$43,606,666.52 (Cuarenta y tres millones seiscientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos cincuenta y dos centavos 52/100 M.N.) que en lista anexa se describen.

INV.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	MOTOR	VALOR
1668	DINA	TRACTO CAMION 33 TON.	1979	8101204A9	28118472	\$ 17,385.00
1687	DODGE	PICK-UP D-150-115	1981	T1-69799	HECHO MEXICO	EN \$ 12,828.67
1696	FORD	ESTACAS (MARIMBA) F-350	1982	AC3JMR-72891	HECHO MEXICO	EN \$ 18,884.69
1747	DINA	CARRO TANQUE	1992	1HTSDPRN0NH450456	000119418	\$ 50,833.39
1752	DINA	CARRO TANQUE	1992	5000831C2	362GM2V120085	\$ 50,833.39
1754	DINA	CARRO TANQUE	1992	1HTSDPRN5NH450470	000119430	\$ 50,833.39
2255	FORD	TRACTO CAMION LTA-9000	1994	1FTYY95X5RVA27409	AMERICANO	\$105,290.66
2256	FORD	TRACTO CAMION LTA-9000	1994	1FTYY95X3RVA22807	AMERICANO	\$105,290.66
2257	FORD	TRACTO CAMION LTA-9000	1994	1FDYY90X0RVA25126	AMERICANO	\$ 105,290.66
2258	FORD	TRACTO CAMION LTA-9000	1994	1FTYY95X7RVA15942	AMERICANO	\$ 105,290.66
2259	CHALLENGER	CAMA BAJA	1994	1W9A11D21RS061095		\$ 54,055.60
2260	CHALLENGER	CAMA BAJA	1994	1W9A11D24RS061018		\$ 54,055.60
2261	CHALLENGER	CAMA BAJA	1994	1W9A11E39RS061037		\$ 54,055.60
2262	CHALLENGER	CAMA BAJA	1994	1W9A11E9RS061121		\$54,055.60
2719	KENWORTH	TRACTOCAMION	1997	3WKDD60X0VF486292	11828619	\$ 36,185.39
4622	FORD	PICK-UP F-250	2002	3FTEF17W42M-A06307	HECHO MEXICO	EN \$ 77,838.58
4623	FORD	PICK-UP F-250	2002	3FTEF17W22M-A06306	HECHO MEXICO	EN \$ 77,838.58
4624	FORD	PICK-UP F-250	2002	3FTEF17W72M-A18547	HECHO MEXICO	EN \$ 77,838.58
4625	FORD	PICK-UP F-250	2002	3FTEF17W12M-A18561	HECHO MEXICO	EN \$77,838.58
4626	FORD	PICK-UP F-250	2002	3FTEF17W02M-A05218	HECHO MEXICO	EN \$ 77,838.58
4627	FORD	CHASIS CABINA F-350	2002	3FDKF36L82M-A13178	HECHO MEXICO	EN \$ 93,988.22
4628	FORD	CHASIS CABINA F-350	2002	3FDKF36LX2M-A13179	HECHO MEXICO	EN \$ 93,988.22
4630	FORD	CHASIS CABINA F-350	2002	3FDKF36L62M-A13177	HECHO MEXICO	EN \$ 93,988.22
4678	NISSAN	TSURU GSI	2002	3N1EB31S62K424718	GA16-842074R	\$ 34,239.35
TOTAL			24			1,680,565.87

INV.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	IMPORTE	DEP. 2014
1214	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	0	13K-2015	3N17634	\$ 35,510.72
1227	CATERPILLAR	MOTONIVELADORA	0	61M6134	3N76030	\$ 94,079.72
2190	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA	0	8ZK-00530	3HK06013	\$ 16,977.78
2191	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8ZK-00531	5HK06128	\$ 16,977.78
2192	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8ZK-00527	5HK06099	\$16,977.78
2193	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8ZK-00528	5HK06095	\$ 16,977.78
2194	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8ZK-00529	5HK05989	\$16,977.78
2195	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8ZK-00532	5HK06121	\$ 16,977.78
2196	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03347	5HK05793	\$ 16,977.78
2199	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03083	5HK05234	\$ 16,977.78
2200	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03084	5HK05161	\$ 16,977.78
2201	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03085	5HK05206	\$ 16,977.78
2203	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03520	5HK06202	\$ 16,977.78
2204	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03346	5HK05673	\$ 16,977.78
2205	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03675	5HK06581	\$ 16,977.78
2207	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03688	5HK06462	\$ 16,977.78
2208	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03690	5HK06434	\$ 16,977.78
2209	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8SG03689	5HK06424	\$ 16,977.78
2210	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8ZK00788	5HK07460	\$ 16,903.29
2211	CATERPILLAR 416B	RETROEXCAVADORA	0	8ZK00787	5HK07475	\$ 16,903.29
2212	CATERPILLAR 950F	CARGADOR NEUMATICO	0	5SK00650	G8Z01994	\$ 53,442.04
2213	CATERPILLAR D7G	TRACTOR	0	65V07625	10Z24152	\$ 78,822.01
2214	CATERPILLAR D5	TRACTOR D5 H	0	8RC05885	12Z48572	\$ 44,931.79
2215	CATERPILLAR 120G	MOTOCONFORMADORA	0	4HD02102	9CB03299	\$ 40,041.93
2216	CATERPILLAR 120G	MOTOCONFORMADORA	0	4HD02145	9CB03376	\$ 40,041.93
2218	CATERPILLAR D6E	TRACTOR	0	2MJ01517	8TD05486	\$ 47,933.88
2220	CATERPILLAR D6H	TRACTOR	0	4RC05621	08Z75367	\$ 53,830.68
2221	CATERPILLAR D6H	TRACTOR	0	4RC05619	08Z75163	\$ 54,248.13
2222	CATERPILLAR D6H	TRACTOR	0	4RC05620	08Z75270	\$ 53,830.68
2223	CATERPILLAR 936F	CARGADOR NEUMATICO	0	8AJ01286	07Z30286	\$ 40,803.91
2224	CATERPILLAR 936F	CARGADOR NEUMATICO	0	8AJ01288	07Z30288	\$40,803.91
2226	CATERPILLAR 936F	CARGADOR NEUMATICO	0	8AJ01291	07Z30308	\$40,803.91
2227	CATERPILLAR 936F	CARGADOR NEUMATICO	0	8AJ01287	07Z30270	\$ 40,803.91
2228	CATERPILLAR 936F	CARGADOR NEUMATICO	0	8AJ01290	07Z30282	\$ 40,803.91
2229	CATERPILLAR 953B	CARGADOR/ORUGA	0	5MK01249	4TF11973	\$ 52,190.60
2230	CATERPILLAR 953B	CARGADOR/ORUGA	0	5MK01246	4TF11935	\$ 52,190.60
2231	CATERPILLAR 953B	CARGADOR/ORUGA	0	5MK01248	4TF11956	\$ 52,190.60
2232	CATERPILLAR 953B	CARGADOR/ORUGA	0	5MK01247	4TF11960	\$ 52,190.60
2233	CATERPILLAR 953B	CARGADOR/ORUGA	0	5MK01245	4TF11931	\$ 52,190.60
2243	CATERPILLAR D6E	TRACTOR	0	2MJ01514	8TD05465	\$ 47,933.88
2244	CATERPILLAR D6E	TRACTOR	0	2MJ01513	8TD05482	\$ 47,933.88
2245	CATERPILLAR D6E	TRACTOR	0	2MJ01492	8TD05355	\$47,933.88

2246	CATERPILLAR D6E	TRACTOR	0	2MJ01494	8TD05448	\$ 47,933.88
2249	CATERPILLAR 120G	MOTOCONFORMADORA	0	4HD02092	9CB03298	\$ 40,041.93
2250	CATERPILLAR 120G	MOTOCONFORMADORA	0	4HD02133	9CB03357	\$ 40,041.93
2253	CATERPILLAR 120G	MOTOCONFORMADORA	0	4HD02166	9CB03412	\$ 40,041.93
2254	CATERPILLAR 120G	MOTOCONFORMADORA	0	4HD02167	9CB03419	\$ 40,041.93
TOTAL			47			\$ 1,719,040.43

INV.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	MOTOR	DEP 2010
130	FREUHF	CAMA BAJA	1964	13MJ-219401	S/N	\$ 48,660.48
1284	G.M.C.	VOLTEO	1979	T-49C19V583238	AMERICANO	\$ 34,001.29
1308	HOLDEN	CAMA BAJA	1984	HLB453501184		\$ 28,413.55
1334	FORD	ESTACAS (MARIMBA)	1989	AC3JGR-76487	F-76487	\$ 14,724.66
1670	TRAIMOBILE	PLATAFORMA	1984	NO IDENTIFICABLE	S/M	\$ 28,413.55
1921	CHEVROLET	PICK-UP C-10	1977	1703TGM100811	HECHO EN MEXICO	\$ 11,922.70
1956	DINA	CAMION 531	1980	4613694B0	24155016	\$ 31,980.55
1965	CIMSA	CAMA BAJA	1979	CIM-40-608-78		\$ 83,974.53
1990		CAMA BAJA	1980	4827		\$ 52,254.48
2294	CHEVROLET	BLAZER	1984	1G8CT18B3E8222163	AMERICANO	\$ 12,866.72
2793	CHEVROLET	PICK-UPS-10	1985	1GCBS14BXF2155172	AMERICANO	\$ 10,912.33
2859	CHRYSLER	VOLTEO	1985	L508507	HECHO EN MEXICO	\$ 27,830.26
2867	FORD	REDILAS	1980	AC1JXR-66679	HECHO EN MEXICO	\$ 17,321.36
2874	FORD	VOLTEO	1985	AC5-JCC-63351	HECHO EN MEXICO	\$ 27,830.26
3057	DODGE	PICK-UP RAM 2500	1994	RM-512288	HECHO EN MEXICO	\$ 19,573.01
4408	FREIGHTLINER	TRACTO CAMION 5° RUEDA	1991	1FUY3ECB2MH514405	AMERICANO	\$ 109,192.41
4409	FRUEHAUF	CAJA SECA	1986	1H2V0482SGA005932		\$ 61,509.65
4629	FORD	CHASIS CABINA F-350	2002	3FDKF36L82M-A03900	HECHO EN MEXICO	\$ 93,988.22
TOTAL			18			\$ 715,370.01

INV.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	MOTOR	DEP 2010
627	CATERPILLAR	TRACTOR D8 H	0	46A26179		\$48,569.00
870	CATERPILLAR	TRACTOR D5-B	0	25X02240	8Z10433	\$48,569.00
871	CATERPILLAR	TRACTOR D4E	0	28X01545	78P52958	\$ 26,227.26
1231	CATERPILLAR	MOTONIVELADORA 12G	0	61M1250	3N07875	\$ 54,640.13
1290	DYNAPAC	RODILLO VIBRATORIO	0	479184	9L8857	\$ 16,064.20
1509	CATERPILLAR	TRACTOR D8 K	0	77V14229		\$ 170,727.23
1774	CATERPILLAR	TRACTOR D7-F	0	94N2593		\$ 95,292.38
1776	CATERPILLAR	TRACTOR ORUGA	0	94N3861	S/N	\$ 19,379.82
1784	CATERPILLAR	TRACTOR D7-G	0	92V5005	3N60899	\$ 54,640.13
1793	CATERPILLAR	TRACTOR D7-G	0	92V5972	3N69070	\$ 54,640.13
1798	CATERPILLAR	TRACTOR ORUGA	0	25X1006	25X1006	\$ 23,255.79
1802	KOMATSU	TRACTOR D8-5A	0	M1391-24379		\$ 54,640.13
1803	KOMATSU	TRACTOR D8-5A	0	M124024111	26101313	\$ 81,741.63
1806	KOMATSU	TRACTOR D8-5A-12	0	M1329-24380		\$ 54,640.13
1824	MASSEY FERGUSON	TRACTOR AGRICOLA 285	0	3J-600545	S/N	\$ 7,751.93
1877	JOY	COMPRESOR DE AIRE	4088	D01000P21C1EA16668 9	528572T	\$13,113.63
2011	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	0	64U6023	9697	\$ 54,640.13
2019	INGER-SOLL- RAND	PERFORADOR NEUM.	0	SPE-25004		\$ 54,640.13
2020	INGER-SOLL- RAND	PERFORADOR NEUM.	0	SPE25005		\$ 54,640.13
2021	C.P.	PERFORADOR NEUM.	0	6586-M		\$ 54,640.13
2022	GARDER DENVER	PERFORADOR NEUM.	0	1055590		\$ 54,640.13
2023	C.P.	PERFORADOR NEUM.	0	9152V067		\$ 54,640.13
2263	OMAHA STANDAR	MARIMBA (INST. INV. 4630)	0	148763	KOHLER	\$ 19,379.82
2264	OMAHA STANDAR	MARIMBA (INST. INV. 4627)	0	148767	KOHLER	\$ 19,379.82
2265	OMAHA STANDAR	MARIMBA (INST. INV. 448)	0	148764	KOHLER	\$ 19,379.82
2266	OMAHA STANDAR	MARIMBA (INST. INV. 1710)	0	147622	KOHLER	\$ 19,379.82
2267	OMAHA STANDAR	MARIMBA (INST. INV. 4629)	0	146941	KOHLER	\$ 90,495.94
2268	OMAHA STANDAR	MARIMBA (INST. INV. 4628)	0	148758	KOHLER	\$ 90,495.94
2376	CATERPILLAR	TRACTOR D8-K	0	77V18207		\$ 50,461.44
2840	WORTHINGTON	COMPRESOR	1973	73143-11	236M0903	\$ 10,576.57
3389	MASSEY	TRACTOR AGRICOLA	0	3K600323-S	S/N	\$ 16,795.85

	FERGUSON						
4479	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA 12-H	0	4ER00705	6NC23971	\$ 956,292.72	
4480	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA 12-H	0	4ER00720	6NC25796	\$ 956,292.72	
4481	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA 12-H	0	4ER00701	6NC22672	\$ 956,292.72	
4482	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA 12-H	0	4ER00714	6NC25057	\$ 956,292.72	
4484	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA 12-H	0	4ER00721	6NC25874	\$ 956,292.72	
4485	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA CARGADORA 416-C	0	4ZN23871		\$ 267,648.82	
4490	CATERPILLAR	EXCAVADORA HIDRAULICA 315-C	0	CFB00123	5XK30230	\$ 643,095.92	
4491	CATERPILLAR	EXCAVADORA HIDRAULICA 315-C	0	CFB00122	5XK30205	\$ 643,095.92	
4492	CATERPILLAR	TRACTOR SOBRE CARRILES D8-R	0	9EM01047	41Z17966	\$ 2,088,750.43	
4493	CATERPILLAR	TRACTOR SOBRE CARRILES D8-R	0	9EM01042	41Z17812	\$ 2,088,750.43	
4494	CATERPILLAR	TRACTOR SOBRE CARRILES D7-R	0	2HR01036	6NC26414	\$ 1,764,854.36	
4495	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA 12-H	0	4ER00712	6NC24912	\$ 956,358.81	
4496	CATERPILLAR	TRACTOR SOBRE CARRILES	0	9EM01054	41Z18003	\$ 2,088,894.79	
4509	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D7-R	0	2HR01040	6NC26586	\$ 1,849,692.17	
4510	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D7-R	0	2HR01039	6NC26531	\$ 1,849,692.17	
4511	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D7-R	0	2HR01041	6NC26647	\$ 1,849,692.17	
4512	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D8-R	0	9EM01009	41Z17284	\$ 2,189,158.15	
4513	CATERPILLAR	ROMPEDOR HIDRAULICO	0	4ML00280		\$ 228,274.44	
4522	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA 12-H	0	4ER00724		\$ 1,003,160.22	
4523	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D7-R	0	2HR01045	6NC28326	\$ 1,851,349.12	
4524	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D7-R	0	2HR01042	6NC28296	\$ 1,851,349.12	
4525	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D8-R	0	9EM01045	41Z17880	\$ 2,191,119.20	
4570	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D8-R	0	AKA00414	BET00446	\$ 1,903,528.58	
4571	CATERPILLAR	TRACTOR DE CARRILES D8-R	0	AKA00407	BET00382	\$ 1,903,528.58	
4651	CATERPILLAR	TRACTOR SOBRE CARRILES	0	AKA00463	BET00656	\$ 1,815,498.77	
6018	CATERPILLAR	MOTONIVELADORA 120H	0	5FM052281		\$ 1,665,237.48	
6020	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA CARGADORA 416E	0	SHA03242		\$ 529,418.63	
		TOTAL	58			\$ 39,491,690.22	
						GRAN TOTAL	43,606,666.52

CUARTO. Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 10 de diciembre de 2012, se crea el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuya administración estará a cargo de la junta de gobierno y la Dirección General y que tiene por objeto brindar un servicio oportuno y eficiente a las distintas dependencias públicas, municipios, patronatos u organizaciones sociales que promuevan el desarrollo regional, integral, ordenado y sustentable, demandantes de obras de infraestructura en comunicaciones y servicios, con la intención de incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario y rural con el empleo de maquinaria pesada y equipo, además de proporcionar asistencia técnica, supervisión en los servicios y atención inmediata en caso de contingencias o desastres naturales.

QUINTO. Que el Estado tiene como finalidad impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de la entidad, coadyuvando con instituciones como el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, para el cumplimiento de su objeto.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar a favor del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo los bienes muebles que se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- II.- Los bienes muebles motivo de esta donación, serán utilizados en el desarrollo de las actividades que desempeña el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, para el cumplimiento de su objeto.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-
RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del Estado son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con el artículo 5, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo son bienes del dominio público los inmuebles destinados por el Estado a un servicio público y los que se equiparen a estos legalmente.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es legítimo propietario del inmueble denominado Casa en Barrio de Arriba donde actualmente se encuentra construido el Centro de Salud de Huejutla, ubicado en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo con una superficie de 2,878.85m² adquirido mediante contrato de Compraventa, la cual quedó protocolizada en la escritura pública número 8144, Volumen 47 de fecha 29 de marzo de 1947, ante la Fe del Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Pachuca, Lic. Francisco Gil, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, bajo el número 11, Sección I de fecha 2 de junio de 1947, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 38.30m linda con calle Zacatecas.
AL SUR: En 50.60m linda con la zanja que baja al panteón.
AL ORIENTE: En 65.80m linda con el solar de doña María Vega.
AL PONIENTE: En 63.62m linda con el solar del Venado, junto Luis Flores.

SUPERFICIE: 2,878.85 m² DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

TERCERO. Que mediante oficio de fecha 7 de octubre de 2014, signado por el Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio, Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, solicita la donación del predio referido, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos y normativas en congruencia con los procesos de certificación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Social en Salud, así como a las disposiciones federales en la asignación de recursos, y comprobación de los mismos.

CUARTO. Que el Secretario de Finanzas y Administración para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones I, L y LI del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en oficio número SFA/1534/2014 del 14 de octubre del año en curso solicitó autorización para celebrar contrato de Donación a favor del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, del bien inmueble descrito en el considerando segundo.

QUINTO. Que en el inmueble descrito en el considerando segundo, actualmente se encuentra construido el Centro de Salud de Huejutla, el cual de conformidad con el artículo 5 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es un bien de dominio público, por lo que se desincorpora en términos del artículo 3 de dicha Ley, para donarlo a los Servicios de Salud de Hidalgo.

SEXTO. Que Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de noviembre de 1996.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, la transmisión de dominio a título gratuito u oneroso, de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados, solo podrá autorizarse mediante decreto del ejecutivo, por lo que es de autorizarse al Secretario de Finanzas y Administración para que celebre el contrato de donación respectivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo celebre contrato de donación del inmueble descrito en el considerando segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, para el cumplimiento de su objeto.
- II. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-
RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XL Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 1, 2, 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 28 de septiembre de 1998, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete".

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en su eje 1.2 Desarrollo Integral de todos los Hidalguenses que Viven en Situación de Vulnerabilidad, tiene como objetivos generales el Desarrollo Integral y Protección a la Niñez y el Desarrollo Integral de la Juventud; por lo que el Estado impulsa la formación intelectual, física y afectiva, en un ambiente de respeto y valores éticos, así también promover actividades culturales, deportivas y recreativas para la niñez y la población joven de la Entidad.

TERCERO. Que el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete" atiende los objetivos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo en materia educativa, al promover, difundir y divulgar la ciencia, el arte y la tecnología, en forma novedosa, atractiva e interactiva, brindando a la niñez y a la juventud hidalguense, la oportunidad de descubrir y aproximarse al conocimiento a través del juego, la experimentación y la reflexión, en un ambiente de respeto, equidad, confianza y apertura.

CUARTO. Que el 29 de julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, con la finalidad de regular la constitución, organización, funcionamiento, coordinación, control y desincorporación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.

QUINTO. Que el contenido del presente Decreto cumple con lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental para el Estado de Hidalgo y en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que se hace necesario reformar en su totalidad el Decreto que crea el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense, denominado "El Rehilete", ya que las modificaciones, adiciones y derogaciones al Decreto vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo al principio de racionalidad legislativa, el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuar este Decreto al derecho positivo.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE DENOMINADO "EL REHILETE".

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado "El Rehilete" para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El Museo Interactivo para la Niñez y Juventud Hidalguense, denominado "El Rehilete", en adelante el Museo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2. El Museo tendrá su domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones y Municipios del Estado.

El Museo podrá prestar sus servicios en los diferentes Estados que componen la República Mexicana y en su caso, a la comunidad internacional si fuese requerido.

Artículo 3. El Museo tendrá como objeto:

- I. Brindar a la niñez y juventud hidalguense la oportunidad de descubrir o aproximarse al conocimiento de la ciencia y la cultura a través del juego interactivo y la reflexión en un ambiente de respeto, equidad, confianza y apertura;
- II. Facilitar el acceso de la niñez y juventud hidalguense a las diferentes manifestaciones artísticas, científicas, tecnológicas y culturales, estimulando su sensibilidad, percepción, compromiso social desarrollando su creatividad, iniciativa y capacidades de expresión;
- III. Mostrar los avances más recientes en los diferentes campos del conocimiento de la ciencia y la cultura fortaleciendo acciones de intercambios con instituciones afines, o bien aportando nuevos proyectos;
- IV. Apoyar, en su ámbito de responsabilidad, el desarrollo de programas específicos destinados a las personas con capacidades diferentes y adultos mayores entre otros, en coordinación con las instancias públicas y privadas correspondientes;
- V. Contribuir a fortalecer condiciones de equidad, en especial para la educación indígena, dando prioridad a las regiones donde las condiciones sociales y geográficas dificulten el acceso a estos servicios;
- VI. Participar, en coordinación con los tres niveles de Gobierno, en los programas relativos a la protección, preservación y difusión del patrimonio arqueológico, ecológico, histórico y artístico; y
- VII. Facilitar el aprendizaje y la formación de los menores a través del juego y la experimentación, correlacionando sus servicios a los planes y programas de educación básica a fin de reforzar las tareas educativas de la familia y la escuela.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Museo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir los lineamientos que regularán y orientarán la prestación de sus servicios;
- II. Determinar, dirigir y evaluar la organización y funcionamiento de los servicios a su cargo;
- III. Desarrollar programas relativos a la divulgación del conocimiento científico, artístico, ecológico y tecnológico;
- IV. Apoyar y reforzar a través de propuestas interactivas el desarrollo de los contenidos de planes y programas vigentes del Sistema Educativo;
- V. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura, que propicie el desarrollo social con valores de identidad e integridad Nacional;
- VI. Promover un sistema de coordinación con las instancias involucradas en los programas de desarrollo e investigación, de ciencia y tecnología;

- VII. Promover actividades de índole científica, artística y cultural apoyando a la educación integral de la niñez y la juventud;
- VIII. Impulsar la participación activa de las personas con capacidades diferentes en el desarrollo de actividades científicas, culturales, artísticas, recreativas y tecnológicas;
- IX. Difundir los conocimientos del macro y microcosmos a la población hidalguense y a la comunidad en general;
- X. Promover la investigación y aplicación de técnicas y métodos que faciliten la transmisión de experiencias de conocimiento y sensibilización;
- XI. Impulsar la constitución de patronatos, asociaciones, grupos de voluntarios y cualquier otra organización similar que tenga como finalidad apoyar las actividades propias del Organismo;
- XII. Promover y fortalecer entre la población el interés y acercamiento al Organismo;
- XIII. Promover el apoyo financiero de instituciones privadas para impulsar las actividades inherentes al objeto del Organismo;
- XIV. Dirigir y administrar los servicios a su cargo;
- XV. Administrar su patrimonio en los términos de ley; y
- XVI. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO

Artículo 5. La administración del Museo estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director General.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 6. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Museo y estará integrada por:

- I. El Titular de la Secretaría de Educación Pública;
- II. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- III. El Titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- IV. El Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- V. El Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura; y
- VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Junta será presidida por el titular de la dependencia coordinadora de sector o, en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Por cada miembro propietario de la Junta habrá un suplente acreditado que será designado por el titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste, no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta. El Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental sólo participará con voz.

Artículo 7. La Junta de Gobierno del Museo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer en congruencia con la planeación estatal, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Organismo para el cumplimiento de su objeto;
- II. Aprobar los Programas Institucional de Desarrollo, Financiero de Acción, así como el Programa Operativo Anual del Organismo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable;
- III. Aprobar anualmente, previo informe del Comisario Público, y en su caso, el dictamen del Auditor externo, los estados financieros del Organismo y autorizar la publicación de los mismos;
- IV. Aprobar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzca o preste el Organismo, a fin de incorporarlos al presupuesto de ingresos, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración;
- V. Aprobar la concertación de los créditos para el financiamiento del Organismo, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la Legislación de Deuda Pública Estatal y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- VI. Aprobar en caso de existir excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación, para la determinación que señale el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- VII. Aprobar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Organismo con terceros en materia de cultura, obras públicas, arrendamientos, adquisiciones y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;
- VIII. Aprobar el Estatuto Orgánico, así como las disposiciones reglamentarias que rijan la organización, funcionamiento, control y evaluación del Organismo;
- IX. Aprobar la estructura básica del Organismo y modificaciones que procedan a la misma;
- X. Nombrar o remover a propuesta del Director General a los servidores públicos del Organismo, que ocupen las dos jerarquías administrativas inferiores inmediatas de aquel, así como aprobar la fijación de sueldos, prestaciones y conceder licencias;
- XI. Autorizar a propuesta del Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de Comités Especializados que contribuyan al buen funcionamiento del Organismo;
- XII. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del Organismo que no correspondan a las operaciones propias del objeto del mismo;
- XIII. Establecer con sujeción a las disposiciones relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes inmuebles que el Organismo requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo considere de dominio público;
- XIV. Controlar y evaluar la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas y las metas sean cumplidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados, vigilando la implantación de medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar;

- XV. Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, al Secretario y Prosecretario del Órgano de Gobierno quienes podrán ser miembros o no del mismo;
- XVI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Organismo cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de la Secretaría de Educación Pública en Hidalgo; y
- XVII. Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral, y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la que se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias se celebran fuera de los periodos antes señalados, en ellas solo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva, para lo cual se deberá enviar a los miembros de la Junta con una anticipación no menor de diez días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente, que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno del número total de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

Los acuerdos tomados en las sesiones, serán válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

En la celebración de las sesiones de la Junta, participará el Director General del Museo con voz pero sin voto.

Artículo 9. Podrán integrarse a la Junta de Gobierno con carácter de invitado y sólo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto del Museo, así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines y siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 10. El Director General del Museo será designado y removido por el Gobernador del Estado, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos; y
- II. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro de la Junta de Gobierno del Museo, señalen las fracciones III, IV y V del artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 11. Serán facultades y obligaciones del Director General del Museo las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Museo y llevar a cabo todos los actos jurídicos y de dominio necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación, así como en los casos, en que podrá sustituirse dicha representación;

- II. Llevar a cabo lo actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requiera cláusula especial, conforme a la Ley y sustituir y delegar esta presentación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;
- III. Obligar al Museo cambiariamente, emitir, avalar y negociar títulos de crédito de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables;
- IV. Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras;
- V. Ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como revocar los poderes que otorgue;
- VI. Desistirse del Juicio de Amparo, presentar denuncias o querellas y otorgar el perdón legal correspondiente;
- VII. Formular el Programa Institucional de Desarrollo y el Presupuesto Financiero de Mediano Plazo, así como el Programa Operativo Anual y los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- VIII. Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno del Estatuto Orgánico, así como las disposiciones reglamentarias correspondientes para la organización, funcionamiento, control y evaluación del Museo;
- IX. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos del Museo y presentarlo a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- X. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Museo;
- XI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la producción, distribución o prestación de servicio;
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del Museo inferiores al Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto de los mismos, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y de gasto corriente aprobado por la Junta de Gobierno;
- XIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Museo para así mejorar la gestión de la misma;
- XIV. Establecer los sistemas de control y evaluación de gestión del Museo, a fin de contar con información veraz y oportuna sobre el cumplimiento de los objetivos y metas;
- XV. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades del Museo, incluido el ejercicio de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XVI. Establecer los mecanismo de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el organismo y presentar a la Junta de Gobierno la evaluación de la gestión, escuchando al Comisario Público, para emprender acciones de mejora continua;

- XVII.** Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- XVIII.** Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del Museo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XIX.** Establecer y conservar actualizados los procedimientos y sistemas de información, así como su aplicación para garantizar un servicio de calidad del Museo;
- XX.** Promover la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología;
- XXI.** Planear, organizar y dirigir el desempeño del Museo; y
- XXII.** Demás facultades y obligaciones que le confieren la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto, la Junta de Gobierno y demás normatividad aplicable.

Artículo 12. Cuando la ausencia del Director General, no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Museo estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 13. Cuando la ausencia del Director General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado designará al servidor que estará al frente de la misma.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 14. El patrimonio del Museo estará constituido por:

- I.** Los ingresos que obtenga por la venta de bienes y servicios que preste en el cumplimiento de sus funciones;
- II.** Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, y en general las personas físicas y morales interesadas en el cumplimiento y desarrollo de sus actividades;
- III.** Los legados y las donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario;
- IV.** Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal; y
- V.** Los intereses, rendimientos y en general todo ingreso que adquiera por cualquier título legal.

CAPÍTULO VI DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL MUSEO

Artículo 15. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control del Museo, estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 16. El Titular del Órgano Interno de Control del Museo, será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del Museo, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Artículo 17. El Director General y demás personal del Museo, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones, quien participará en la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO VII DE LAS RELACIONES LABORALES DEL MUSEO

Artículo 18. Las relaciones del trabajo entre el Museo y su personal, se regirán por la Legislación aplicable.

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 19. El Museo deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la información Pública Gubernamental en los términos que establece la Ley en materia.

Artículo 20. El Museo deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 21. El Museo deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO IX DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 22. La desincorporación del Museo se llevará a cabo en los términos del acuerdo o dictamen emitido por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El Organismo Público a que se refiere este Decreto, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propio que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este Decreto, reconociendo los compromisos que haya adquirido desde su creación.

TERCERO. El Estatuto Orgánico se expedirá en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I Y XL; Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 1, 2, 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 18 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 30 Bis Uno, el Decreto Gubernamental que creó al Instituto Hidalguense del Deporte, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, instrumento que sentó las bases de operación del Organismo.

SEGUNDO. Con fecha 04 de febrero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 5, el Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones al diverso que creó al Instituto Hidalguense del Deporte.

TERCERO. El objetivo general de Cultura Física y Deporte que plasma el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en su punto 1.6 Cultura Física y Deporte, establece el Fortalecer el acceso a la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva, de manera incluyente e integral, a través de la implementación y ejecución de programas, proyectos, estrategias y acciones con equidad de género e igualdad, generando una mayor y mejor competitividad deportiva; favoreciendo la formación profesional en la enseñanza de la educación física, para fortalecer el desarrollo integral en el sistema educativo y fomentar la cultura física, que permita elevar los niveles de vida de los hidalguenses.

CUARTO. En cumplimiento a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de julio de 2013 y de acuerdo a lo que establece su artículo transitorio tercero, es necesario realizar las adecuaciones al Decreto de creación del Instituto Hidalguense del Deporte.

QUINTO. La necesidad de reformar en su totalidad el Decreto que crea al Instituto Hidalguense del Deporte, radica en que, las modificaciones, adiciones y derogaciones al Decreto vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo al principio de racionalidad legislativa, el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuar este Decreto al derecho positivo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO
HIDALGUENSE DEL DEPORTE**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2005, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES.**

Artículo 1. El Instituto Hidalguense del Deporte, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2. El Instituto Hidalguense del Deporte, tendrá su domicilio en el municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o municipios del Estado.

Así mismo, El Instituto Hidalguense del Deporte, podrá prestar sus servicios y tener presencia en los demás Estados de la República Mexicana y a nivel internacional, atendiendo la suficiencia presupuestal para tal efecto.

Artículo 3. Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Decreto:** Al Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte;
- II. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- III. **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense del Deporte;
- IV. **INHIDE:** El Instituto Hidalguense del Deporte;
- V. **La Junta:** A la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense del Deporte;
- VI. **Normatividad Interna:** Acuerdos, Códigos, Decretos, Manuales, Reglas de Operación, Reglamentos, y las demás que se requieran para el buen funcionamiento del mismo; y
- VII. **Secretaría:** A la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Coordinadora de Sector.

Artículo 4. El INHIDE, tendrá por objeto:

- I. Establecer y conducir las políticas públicas y programas relativos al deporte, que permitan la práctica coordinada de las diferentes disciplinas deportivas, adecuando estas a las características y necesidades de las regiones;
- II. Fomentar y masificar la práctica regular y sistemática de actividades de cultura física y deportiva que coadyuven al fortalecimiento de la salud pública y a la erradicación de problemas de índole social, mejorando la calidad de vida de los hidalguenses;
- III. Favorecer el acceso pleno de los niños, jóvenes, de las personas con discapacidad, adultos y adultos mayores a la práctica de la cultura física, al deporte, y a actividades recreativas con equidad de género, como medio para erradicar el bullying, la violencia, la violencia intrafamiliar y contra las mujeres y la prevención del delito, cultivando una cultura de equidad de género;
- IV. Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva;
- V. Apoyar la organización de los deportistas y diseñar estrategias que permitan elevar la potencialidad de los deportistas de alto rendimiento, consolidando y perfeccionando el proceso de desarrollo y competitividad de los deportistas hidalguenses; y
- VI. Promover un marco normativo que regule el desarrollo y fomento del deporte en la entidad.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, el INHIDE, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Constituirse como Órgano Rector del deporte en la Entidad;
- II. Atender el desarrollo de la cultura física y la formación deportiva escolar en la Entidad, en términos de los planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- III. Establecer y aplicar mecanismos y políticas en materia de cultura física, que permitan incorporar plenamente a la población hidalguense en el Programa de Cultura Física y Deporte, con equidad de género e igualdad de oportunidades y así coadyuvar a mejorar la calidad de vida de toda la población y por otro lado, a los deportistas hidalguenses a elevar los niveles de competitividad;
- IV. Formular los programas, proyectos y estrategias de acción para desarrollar las actividades físicas y deportivas, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y Programas del INHIDE;
- V. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de los sectores social y privado, el mejoramiento del nivel de vida de los hidalguenses, en el ámbito de su competencia y el desarrollo competitivo de los deportistas en el Estado;

- VI. Asesorar al Ejecutivo Estatal en la planeación y programación de las políticas públicas, mecanismos y acciones relacionadas con el fomento de la cultura física y el deporte, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y Programas con que cuenta el INHIDE (Programa Nacional de Activación Física Ponte al 100, Centros Deportivos Municipales, Ligas Oficiales Municipales, etc.), y los que se lleguen a implementar;
- VII. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los municipios y de los sectores social y privado cuando así lo requieran, en lo relacionado con el deporte;
- VIII. Planear, programar y organizar el fomento a la cultura física y el deporte de alto rendimiento;
- IX. Representar al Estado en materia de cultura física y deporte, ante la Federación, ante otras entidades federativas, ante los municipios, organizaciones privadas y sociales y organismos nacionales e internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo Estatal solicite su participación;
- X. Planear, programar, organizar y supervisar la preparación y participación de los deportistas de alto rendimiento del Estado que lo representen en competencias y campeonatos regionales, nacionales e internacionales;
- XI. Apoyar en las actividades de fomento al deporte a las instituciones educativas que lo contemplen dentro de sus programas, cuando lo soliciten o así se estime conveniente;
- XII. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación, con la Federación, con otras entidades federativas, con los municipios, con organizaciones públicas, privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien al deporte hidalguense;
- XIII. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática deportiva en el Estado;
- XIV. Promover la difusión de las actividades realizadas y programadas en los diversos proyectos de los programas federales, estatales y municipales que opera el INHIDE, en los ámbitos municipal, regional, estatal, nacional e internacional, que permitan la creación de una cultura física y deportiva en el Estado de Hidalgo;
- XV. Planear y gestionar la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva en el Estado, que permitan atender adecuadamente las demandas que requieran el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- XVI. Elaborar programas y cursos de capacitación y formación integral para entrenadores y activadores físicos;
- XVII. Apoyar la práctica del deporte y la educación física estatal para elevar la calidad de vida y la excelencia competitiva;
- XVIII. Registrar y mantener actualizado el padrón de asociaciones deportivas estatales e integradas al Sistema Estatal del Deporte, así como a las personas o agrupaciones que practiquen alguna disciplina deportiva, siempre y cuando, se encuentren integrados al Registro Estatal del Deporte del Centro Estatal de Información y Documentación;
- XIX. Fomentar el desarrollo del deporte federado y deportes populares, autóctonos y tradicionales, con un trabajo coordinado y conjunto con las asociaciones deportivas estatales, debidamente constituidas y reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por el INHIDE y por las asociaciones deportivas nacionales;
- XX. Contribuir a la ampliación de oportunidades de los deportistas y entrenadores, mediante programas de becas, estímulos y reconocimientos a quienes tengan desempeño sobresaliente a nivel estatal, nacional e internacional en alguna disciplina, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- XXI. Desarrollar el nivel competitivo del deporte estatal, mediante técnicas metodológicas, científicas, estratégicas y de salud para canalizar talentos deportivos en las diferentes

disciplinas, con el propósito de contribuir a la obtención de la excelencia deportiva en las participaciones comunitarias, municipales, estatales, regionales, nacionales e internacionales;

- XXII. Promover el establecimiento de comités municipales del deporte, y establecer criterios para la coordinación y concertación de acciones;
- XXIII. Promover la integración del Sistema Municipal del Deporte en los 84 municipios de la entidad, y establecer criterios para la coordinación y concertación de acciones; y
- XXIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del INHIDE, consignadas en el presente Decreto, Estatuto Orgánico y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE

Artículo 6. La administración del INHIDE, estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director General.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7. La Junta de Gobierno, será la máxima autoridad del Instituto y estará integrada por:

- I. El titular de la Secretaría de Educación Pública;
- II. El titular de la Secretaría de Gobierno;
- III. El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- V. El titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Metropolitano;
- VI. El titular de la Secretaría de Salud;
- VII. El titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; y
- VIII. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Hidalgo).

La Junta será presidida por el titular de la dependencia coordinadora de sector o, en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Por cada miembro propietario de la Junta habrá un suplente acreditado que será designado por el titular y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste; no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno. El titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental designará un representante, quien sólo participará con voz.

Artículo 8. Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitados con voz pero sin voto, a todas aquellas personas que se estime que, con sus opiniones puedan coadyuvar a la mejor realización de la función del INHIDE.

Artículo 9. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en forma trimestral y las extraordinarias cuando se requieran, teniendo el Presidente de la Junta de Gobierno, la facultad de convocar a los demás miembros para la celebración de sesiones.

Las sesiones serán válidas con la asistencia del Presidente, o en su caso del suplente, y como mínimo cincuenta más uno de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

Los acuerdos tomados en las sesiones, serán válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los miembros presentes. Teniendo el Presidente, o su suplente, voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria se determinará el calendario de las sesiones ordinarias subsiguientes.

En la celebración de la Junta participará el Director General del INHIDE con voz pero sin voto; pudiendo designar un suplente por causa de fuerza mayor. De cada sesión se levantará acta circunstanciada, misma que será firmada por los asistentes.

Artículo 10. Son facultades y obligaciones indelegables de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, sus políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el INHIDE para el cumplimiento de su objeto;
- II. Aprobar los programas institucional de desarrollo, de acción, financieros y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y sus modificaciones en términos de la legislación aplicable;
- III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el INHIDE, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. Aprobar la suscripción o celebración de créditos para el financiamiento del INHIDE, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la Legislación de Deuda Pública Estatal y observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del INHIDE, que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;
- VI. Aprobar anualmente, previo informe del Comisario y el dictamen de los auditores externos, los estados financieros y la información programática - presupuestal del INHIDE;
- VII. Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del INHIDE, así como toda la normatividad interna requerida para el buen funcionamiento del INHIDE (Acuerdos, Códigos, decretos, manuales, reglas de operación, reglamentos, y las demás que se requieran para el buen funcionamiento del mismo);
- VIII. Aprobar de acuerdo con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, su Reglamento y la legislación aplicable, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el INHIDE con terceros en infraestructura deportiva, servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

El Director General, y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, realizarán tales actos bajo su responsabilidad, con sujeción a las fijadas por la Junta de Gobierno;

- IX. Aprobar la estructura orgánica del INHIDE y las modificaciones que procedan a la misma;
- X. Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los convenios de fusión con otros organismos descentralizados o de escisión, según sea el caso;

- XI. Autorizar a propuesta del Presidente, del Director General o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de Comités especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del INHIDE, atender los problemas de administración y organización, así como para la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la calidad, productividad y eficiencia del INHIDE;
- XII. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del INHIDE que ocupen cargos con niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquél. En materia de fijación de sueldos y prestaciones, apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia, así como conceder licencias y las demás que señale su Estatuto Orgánico;
- XIII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, al Secretario y Prosecretario del Órgano de Gobierno quienes podrán ser miembros o no del mismo;
- XIV. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades del INHIDE. En los casos de los excedentes económicos del INHIDE, proponer la constitución de un fondo de reserva y su aplicación, para la determinación que señale el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XV. Establecer con sujeción a las disposiciones legales aplicables, con autorización de las instancias correspondientes, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes inmuebles que el INHIDE requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo considere de dominio público;
- XVI. Analizar y en su caso aprobar, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda al Comisario Público;
- XVII. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios que reciba el INHIDE y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Secretaría de Educación Pública;
- XVIII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros a favor del INHIDE, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de la Secretaría de Educación Pública;
- XIX. Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;
- XX. Verificar que el titular del INHIDE realice las acciones pertinentes que permita la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal;
- XXI. Controlar la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean cumplidas, atendiendo a los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar; y
- XXII. Las demás que le confieran el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 11. El Director General del INHIDE, será designado y removido por el Gobernador del Estado.

Artículo 12. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar y representar legalmente al INHIDE y llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los lineamientos que establezcan la Junta de Gobierno;

- II. Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones;
- III. Formular los programas institucionales de desarrollo, financieros, de acción y operativo anual del organismo, sus modificaciones, así como el presupuesto de ingresos y egresos, en los términos de la legislación aplicable y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales instrumentos;
- IV. Formular el programa de mejora continua;
- V. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del INHIDE;
- VI. Establecer los sistemas de registro, control y evaluación del gasto público necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- VII. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes;
- VIII. Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión en base a resultados de conformidad con la normatividad aplicable;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia;
- X. Presentar a la Junta de Gobierno en forma periódica el informe de desempeño de las actividades del INHIDE, incluido el ejercicio de presupuesto de ingresos y egresos y estados financieros correspondientes;
- XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el INHIDE y presentarlo a la Junta de Gobierno, cuando menos dos veces al año, escuchando al Comisario Público, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren;
- XII. Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;
- XIII. Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales del Organismo con sus trabajadores;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman el funcionamiento del INHIDE;
- XV. Proponer a la Junta de Gobierno, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios estatales, nacionales o internacionales en que tome parte el INHIDE;
- XVI. Promover y difundir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, ordenes, normas y demás disposiciones jurídicas estatales, nacionales e internacionales, en que tome parte o que se relacionen con el objeto del INHIDE, así como emitir criterios de interpretación y aplicación de esas disposiciones legales;
- XVII. Promover convenios de coordinación y colaboración, con los municipios y con dependencias estatales y federales;
- XVIII. Llevar a cabo los actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, emitir, avalar y negociar títulos de crédito, así como obligar al INHIDE cambiariamente, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;
- XIX. Formular querrela y otorgar perdón;

- XX.** Ejecutar y desistirse de acciones judiciales e inclusive del Juicio de Amparo;
- XXI.** Otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competen, entre ellas las que requieran cláusula especial.
- Para el otorgamiento y validez de los poderes especiales, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para actos de dominio y administración, para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados;
- XXII.** Sustituir y revocar para el efecto, poderes notariales generales o especiales;
- XXII.** Someter a la Junta de Gobierno para su aprobación, el Estatuto Orgánico del INHIDE, así como toda la normatividad interna requerida para el buen funcionamiento del INHIDE (acuerdos, códigos, decretos, manuales, reglas de operación, reglamentos, y las demás que se requieran para el buen funcionamiento del mismo); y
- XXIV.** Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, las que le confiera la Junta de Gobierno, con las limitaciones o restricciones que establezca la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 13. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General, no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del INHIDE, estarán a cargo de la o del servidor público, que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 14. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General sea mayor a 30 días hábiles, el titular del Ejecutivo Estatal, designará a la o al servidor público que estará al frente de la misma.

Artículo 15. En los casos en que la persona titular de la Dirección General, se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Ejecutivo Estatal, designar a la nueva persona titular de la Dirección General.

Artículo 16. La persona titular de la Dirección General conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el INHIDE: sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 17. Las y los demás servidores públicos del INHIDE: serán suplidos en sus ausencias definitivas por las o los servidores públicos propuestos por la persona titular de la Dirección General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 18. El patrimonio del INHIDE se integrará con:

- I. Los recursos que conforme al presupuesto, le asigne el Titular del Ejecutivo del Estado;
- II. Los ingresos propios que obtenga por los bienes y servicios que venda o preste en el cumplimiento de sus funciones;
- III. Las aportaciones, participaciones, subsidios, becas, donativos, regalías y apoyos que otorguen la Federación, el Estado o los municipios, instituciones nacionales o extranjeras, organizaciones sociales y privadas, particulares y en general las personas físicas o morales;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o los que le destinen la Federación, el Estado o los municipios, las instituciones públicas o privadas, Nacionales o Internacionales y los que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- V. Los legados, las donaciones y herencias otorgados en su favor y los fideicomisos en los que se le señalen como fideicomisario; y
- VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos, impuestos especiales estatales o municipales y en general, todo ingreso que adquiere por cualquier título legal.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO

Artículo 19. El Órgano Interno de Control del INHIDE, se integrará por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, que dependerá jerárquica y funcionalmente del INHIDE, teniendo el carácter de autoridad de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Artículo 20. El INHIDE y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del INHIDE prestarán al mismo el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 21. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control del INHIDE, estará a cargo de un Comisario Público propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 22. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

CAPÍTULO VII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 23. El INHIDE deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental en los términos que establece la Ley en la materia.

Artículo 24. El INHIDE deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 25. El INHIDE deberá observar lo establecido en la legislación en materia de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental Estatal y Federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO VIII DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 26. La desincorporación del INHIDE se llevará a cabo en los términos del acuerdo fijado por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable

CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES LABORALES DEL INHIDE

Artículo 27. Las relaciones de trabajo entre el INHIDE y su personal se regirán en términos de las disposiciones laborales aplicables para cada caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El organismo público a que se refiere este decreto subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propios que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este decreto, reconociendo los compromisos que haya adquirido desde su creación.

TERCERO. A más tardar, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de su publicación del presente Decreto, se deberá revisar, adecuar y expedir el Estatuto Orgánico del Organismo.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

QUINTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los catorce días del mes de noviembre del dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 046

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN; MÁQUINAS Y EQUIPO DE COSTURA; COPIADORA Y BIENES INFORMÁTICOS; HERRAMIENTAS; EQUIPO DE COCINA Y MUEBLES VARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N401-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 09:00 horas	02/12/2014 09:00 horas	03/12/2014 09:00 horas	\$120,000.00
Partida	Clave CABMS					Unidad de Medida
1	0000000000		ARENA		1,336	METRO³
2	0000000000		GRAVA TRITURADA 1 1/2" A FINOS PARA BASE		3,697	METRO³
3	0000000000		CIMBRA METALICA		1,020	METRO³
4	0000000000		VARILLA CORRUGADA		1,928	KILO
5	0000000000		AGUA EN PIPA (SON 10 PARTIDAS EN TOTAL)		1,688	METRO³
EA-913003989-N402-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 10:00 horas	02/12/2014 10:00 horas	03/12/2014 09:30 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS					Unidad de Medida
1	0000000000		CUBETA DE 50 KGS. DE ALCALIN PARA SUBIR PH		6	CUBETA
2	0000000000		CUBETA DE 50 KGS. DE ALCALIN PARA BAJAR PH		6	CUBETA
3	0000000000		SHOCK CUBETA DE 50 KGS. DE HIT OK		8	CUBETA
4	0000000000		CUBETA DE 50 KGS. DE SUPER CLARIFICADOR FLUJULANTE		8	CUBETA
5	0000000000		CUBETA DE 50 KGS. DE TRICLORO GRANULAR (SON 04 PARTIDAS EN TOTAL)		24	CUBETA
EA-913003989-N403-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 11:00 horas	02/12/2014 11:00 horas	03/12/2014 10:00 horas	\$135,000.00
Partida	Clave CABMS					Unidad de Medida
1	0000000000		ANAQUEL LISO PARA ALMACÉN		1	PIEZA
2	0000000000		LOCKER DE PLÁSTICO PARA EL ÁREA DE REGADERAS		27	PIEZA
3	0000000000		BANCA DE PLÁSTICO PARA REGADERAS		12	PIEZA
4	0000000000		PERCHERO DE MADERA 1.20 M DE ALTURA		10	PIEZA
5	0000000000		COMEDOR (MESA CON SILLAS) RECTANGULAR DE MADERA (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)		7	PIEZA
EA-913003989-N404-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 12:00 horas	02/12/2014 12:00 horas	03/12/2014 10:30 horas	\$5'000,000.00
Partida	Clave CABMS					Unidad de Medida
1	0000000000		SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		43,800	PAQUETE
2	0000000000		SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		38,030	SERVICIO
3	0000000000		SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1'207,360	PAQUETE
EA-913003989-N405-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 13:00 horas	02/12/2014 13:00 horas	03/12/2014 12:00 horas	\$25,000.00
Partida	Clave CABMS					Unidad de Medida
1	0000000000		MÁQUINA RECTA MONOFÁSICA		1	PIEZA
2	0000000000		MÁQUINA PORTÁTIL RECTA		2	PIEZA
3	0000000000		PLANCHA DE VAPOR CON TEFLÓN		2	PIEZA
4	0000000000		CORTADORA DE TELA DE ACERO INOXIDABLE		1	PIEZA
5	0000000000		IMPRESORA P/TRANSFER A COLOR, DIGITAL (SON 6 CONCEPTOS CON 17 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N406-2014	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 14:00 horas	02/12/2014 14:00 horas	03/12/2014 12:30 horas	\$5,000.00
SUBCONCEPTO	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COPIADORA VELOCIDAD 26 PPM		1	PIEZA	
2	0000000000	TABLA GRÁFICA INALÁMBRICA		1	PIEZA	
3	0000000000	PLOTTER IMPRESORA DE 137		1	PIEZA	
EA-913003989-N407-2014	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 14:30 horas	02/12/2014 15:00 horas	03/12/2014 13:00 horas	\$40,000.00
SUBCONCEPTO	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ROUTER 1 1/4 HP		1	PIEZA	
2	0000000000	PISTOLA DE GRAVEDAD USO GENERAL 50 PSI		1	PIEZA	
3	0000000000	MÁQUINA SOLDADORA INFRA MM261		1	PIEZA	
4	0000000000	PLANCHAS TRANSFER DE 40X40 CMS		1	PIEZA	
5	0000000000	REVOLVEDORA PARA CEMENTO (SON 13 CONCEPTOS CON 40 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	PIEZA	
EA-913003989-N408-2014	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 15:00 horas	02/12/2014 16:00 horas	03/12/2014 13:30 horas	\$80,000.00
SUBCONCEPTO	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ESTUFÓN PARA NIXTAMAL DE 2 HP		1	PIEZA	
2	0000000000	SILLA 78X53 CMS, RESINA		16	PIEZA	
3	0000000000	TORTILLADORA GRANDE ALUMINIO MACIZO		4	PIEZA	
4	0000000000	ANAQUEL METÁLICO DE 5 NIVELES		3	PIEZA	
5	0000000000	CHAROLA PARA PAN (SON 26 CONCEPTOS CON 110 SUBCONCEPTOS)		20	PIEZA	
EA-913003989-N409-2014	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	26/11/2014	27/11/2014 16:00 horas	03/12/2014 14:00 horas	05/12/2014 10:00 horas	\$15,000.00
SUBCONCEPTO	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	FOCADOR METÁLICO PARA ESTÉTICA		2	PIEZA	
2	0000000000	SILLA APILABLE PLÁSTICA		50	PIEZA	
3	0000000000	ANAQUEL METÁLICO 5 NIVELES		2	PIEZA	
4	0000000000	BANCA DE ACERO INOXIDABLE CON REGATONES NIVELADORES		3	PIEZA	
5	0000000000	MESA 2 40X 075 MTS (SON 06 CONCEPTOS CON 45 SUBCONCEPTOS)		8	PIEZA	
EA-913003989-N410-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	27/11/2014	28/11/2014 10:00 horas	03/12/2014 15:00 horas	04/12/2014 10:00 horas	\$200,000.00
SUBCONCEPTO	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		9,160	SERVICIO	
2	0000000000	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1,708	SERVICIO	
3	0000000000	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		2,720	SERVICIO	
4	0000000000	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		6,876	SERVICIO	
5	0000000000	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ES 1 CONCEPTO CON 06 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		3,168	SERVICIO	

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO PLAZA JUÁREZ SIN CGL, CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES, DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

- V - EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI - EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No V.
- VII - EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII - EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Licitación Pública
Convocatoria No. 028/2014**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SFA-CPF-01-PEP28-333-2580/2014**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y obtención de bases	Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N359-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	05-Diciembre-2014	28-Noviembre-2014 10:00 horas	08-Diciembre-2014 09:00 horas	12-Diciembre-2014 09:00 horas
EO-913005997-N360-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	05-Diciembre-2014	28-Noviembre-2014 11:00 horas	08-Diciembre-2014 10:00 horas	12-Diciembre-2014 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Estudio y Proyecto de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, ubicado en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.	10 Días Naturales	22-Diciembre-2014	31-Diciembre-2014	\$200,000.00
Estudio Justificativo de Cambio de Uso de Suelo, ubicado en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.	10 Días Naturales	22-Diciembre-2014	31-Diciembre-2014	\$130,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; **Costo y Forma de pago:** Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día **24 de Noviembre** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a las bases de licitación.
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la **Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación**, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 de Noviembre de 2014.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Licitación Pública
Convocatoria No. 029/2014**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FGPAR/GI-2014-1505-01029**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N361-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	28-Noviembre-2014	28-Noviembre-2014 10:00 horas	01-Diciembre-2014 12:00 horas	05-Diciembre-2014 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
C.R. Acuímanla - E.C. Otongo - Tepehuacan, del Km. 0+000 al Km. 6+000, ubicado en la localidad de Acuímanla, Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Hgo.	17 Días Naturales	15-Diciembre-2014	31-Diciembre-2014	\$300,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; **Costo y Forma de pago:** Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día **24 de Noviembre** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.

- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **las bases de licitación**.
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación**.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 de Noviembre de 2014.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números EA-913056988-N40-2014, EA-913056988-N41-2014, EA-913056988-N42-2014, EA-913056988-N43-2014, EA-913056988-N44-2014, EA-913056988-N45-2014, EA-913056988-N46-2014, EA-913056988-N47-2014 y EA-913056988-N48-2014 para: Servicio de aseguramiento de los almacenes Pachuca (bodega 1, 6 y 7) Panales, Molango, Singuilucan y Atlapexco; Suministro y colocación de mamparas en los baños del CRIH; Adquisición de pañales desechables; Arrendamiento del servicio de fotocopiado; Servicio de fumigación; Servicio de lavandería; Adquisición de jeringas estériles desechables de plástico; Contratación de seguros y; Adquisición de mobiliario, equipo y material didáctico para instalación y reequipamiento de Centros PAMAR Segundo Procedimiento, respectivamente, para el Sistema DIF Hidalgo, conforme a lo siguiente.

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N40-2014	Hasta el 26 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	27-Nov-2014 09:30hrs	03-Dic-2014 09:30Hrs	05-Dic-2014 14:00 Hrs	11-Dic-2014 09:30Hrs	\$ 40,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICO	DAÑOS MATERIALES, INCENDIO DE EDIFICIO, EXTENSIÓN DE COBERTURA, FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, ROBO DE MERCANCÍA Y CONTENIDOS CON VIOLENCIA, EQUIPO ELECTRONICO					7	PIEZA

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N41-2014	Hasta el 26 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	27-Nov-2014 11:00 hrs	03-Dic-2014 11:00 Hrs	08-Dic-2014 09:30 Hrs	11-Dic-2014 11:00 Hrs	\$ 58,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MAMPARA PARA DIVISIÓN DE BAÑOS, MODELO ESTÁNDAR REFORZADO, FABRICADO A BASE DE BASTIDRES METÁLICOS GALVANIZADOS CON ACABADO DE LA MINA ESMALTADA COLOR BEIGE ARENA, INCLUYE TODO PARA SU INSTALACIÓN Y BISAGRAS, CERROJO, HERRAJES Y MOLDURAS DE ACERO INOXIDABLE. REQUERIDAS EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:							
1	MEDIDAS DE 96CMS DE ANCHO X 220CMS DE ALTURA DE FRENTE, CON UNA PUERTA COLOCADA AL CENTRO EN MEDIDAS DE 60CMS X 150CMS COLOCADA A 30CMS DEL NIVEL DEL PISO. ÁREA: AUDITORIO HOMBRES					1	MODULO
2	MEDIDAS DE 200CMS DE ANCHO X 220CMS DE ALTURA DE FRENTE, CON UNA PUERTA COLOCADA DEL LADO DERECHO EN MEDIDAS DE 100CMS X 150CMS COLOCADA A 30CMS DEL NIVEL DEL PISO. (SANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD) ÁREA: AUDITORIO HOMBRES					1	MODULO
3	MEDIDAS DE 173CMS DE ANCHO X 220CMS DE ALTURA DE FRENTE, CON UNA PUERTA COLOCADA DEL LADO IZQUIERDO EN MEDIDAS DE 100CMS X 150CMS COLOCADA A 30CMS DEL NIVEL DEL PISO. (SANITARIO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS) ÁREA: AUDITORIO MUJERES					1	MODULO
4	MEDIDAS DE 265CMS DE ANCHO X 220CMS DE ALTURA DE FRENTE, CON DOS PUERTAS. LA PRIMER PUERTA COLOCADA A PARTIR DEL LADO IZQUIERDO A 65CMS EN MEDIDAS DE 60CMS X 150CMS COLOCADA A 30CMS DEL NIVEL DEL PISO, Y LA SEGUNDA PUERTA COLOCADA A PARTIR DEL LADO DERECHO A 20CMS CON LAS MISMAS MEDIDAS DE LA ANTERIOR, TENIENDO UNA DIVISIÓN UBICADA EXACTAMENTE ENTRE LAS DOS PUERTAS A 92° VISTO EN PLANTA, EN MEDIDAS DE 120CMS DE ANCHO POR 220CMS DE ALTO. ÁREA: AUDITORIO MUJERES					1	MODULO
5	MEDIDAS DE 389CMS DE ANCHO X 220CMS DE ALTURA DE FRENTE, CON TRES PUERTAS. LA PRIMER PUERTA COLOCADA A PARTIR DEL LADO IZQUIERDO A 17CMS EN MEDIDAS DE 60CMS X 150CMS COLOCADA A 30CMS DEL NIVEL DEL PISO, Y LA SEGUNDA PUERTA COLOCADA A PARTIR DEL LADO IZQUIERDO A 114CMS CON LAS MISMAS MEDIDAS DE LA ANTERIOR, TENIENDO UNA DIVISIÓN UBICADA EXACTAMENTE ENTRE LAS DOS PUERTAS A 90° VISTO EN PLANTA, EN MEDIDAS DE 149CMS DE ANCHO POR 220CMS DE ALTO, Y LA TERCER PUERTA COLOCADA A PARTIR DEL LADO DERECHO A 15CMS EN MEDIDAS DE 100CMS X 150CMS COLOCADA A 30CMS DEL NIVEL DEL PISO, TENIENDO UNA DIVISIÓN ENTRE LA SEGUNDA PUERTA Y LA TERCER PUERTA A 17 CMS DE LA SEGUNDA PUERTA A 90° VISTO EN PLANTA, EN MEDIDAS DE 156CMS DE ANCHO POR 220CMS DE ALTO. ÁREA: TERAPIA FÍSICA HOMBRES					1	MODULO
SIENDO UN TOTAL DE 12 (DOCE) PARTIDAS							

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N42-2014	Hasta el 26 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	27-Nov-2014 12:30 Hrs	03-Dic-2014 12:30 Hrs.	08-Dic-2014 11:00 Hrs.	11-Dic-2014 12:30 Hrs.	\$ 163,000.00
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON PROTECTOR ANATÓMICO PARA INCONTINENCIA SEVERA; TAMAÑO GRANDE; MÁXIMA ABSORCIÓN; CON ELÁSTICOS CURVOS; BANDA MULTIPLEGABLE; INDICADOR DE HUMEDAD; DOBLE BARRERA ANTIESCURRIMIENTO; ELÁSTICO EN CINTURA; CAJA CON 6 PAQUETES CONTENIENDO 10 PAÑALES CADA PAQUETE					540	CAJAS
2	PAÑAL ETAPA 2 (CHICO) PAQUETE CON 40 PIEZAS, SISTEMAS DE PEGADO ULTRA ELÁSTICO CON CINTAS DE PEGADO MICROHOOK, CUBIERTA INTERIOR CON ALOE, VITAMINA E Y MANZANILLA, CUBIERTA INNER-SEC. CON CUBIERTA RESPIRABLE					110	PAQUETES
3	PAÑAL ETAPA 3 (MEDIANO) PAQUETE CON 28 PIEZAS, CON BANDA ELÁSTICA EN LA ESPALDA, DISEÑO ANATÓMICO CON SISTEMA DE PEGADO DUOVELCRO, CUBIERTA INTERIOR SÚPER FLEXIBLE CON INGREDIENTES NATURALES PARA PROTEGER LA PIEL DEL BEBE Y CUBIERTA RESPIRABLE TIPO TELA					275	PAQUETES
4	PAÑAL ETAPA 5 (GRANDE) PAQUETE CON 28 PIEZAS CON BANDA ELÁSTICA EN LA ESPALDA, DISEÑO ANATÓMICO CON SISTEMA DE PEGADO DUOVELCRO, CON CUBIERTA INTERIOR SÚPER FLEXIBLE CON INGREDIENTES NATURALES PARA PROTEGER LA PIEL DEL BEBE Y CUBIERTA RESPIRABLE TIPO TELA					720	PAQUETES

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N43-2014	Hasta el 26 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	27-Nov-2014 14:00 Hrs.	03-Dic-2014 14:00 Hrs.	08-Dic-2014 12:30 Hrs.	11-Dic-2014 14:00 Hrs.	\$ 200,000.00
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO			4	SERVICIO		
2	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS DEL SISTEMA DIF HIDALGO			1	SERVICIO		
3	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA EL ÁREA DE AYUDAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO			1	SERVICIO		
4	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA EL CENTRO ASISTENCIAL CASA CUNA DEL SISTEMA DIF HIDALGO			1	SERVICIO		
5	SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON COPIADORA SEMINUEVA PARA EL CENTRO ASISTENCIAL CASA DE LA MUJER HIDALGUENSE DEL SISTEMA DIF HIDALGO.			1	SERVICIO		

SIENDO UN TOTAL DE 18 (DIECIOCHO) PARTIDAS

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N44-2014	Hasta el 26 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	27-Nov-2014 15:30 Hrs.	03-Dic-2014 15:30 Hrs.	08-Dic-2014 14:00 Hrs.	12-Dic-2014 09:30 Hrs.	\$ 120,000.00
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	FUMIGACIÓN CENTROS ASISTENCIALES, PAMAR, CAIC, ALMACENES, TRANSPORTES, BODEGA DE LA CRUZ ROJA, ALBERGUE, CRIH, CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONALES (CRIRH) HUEJUTLA, IXMIQUILPAN, SANTIAGO TULANTEPEC, TULA, ZACUALTIPÁN Y OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA DIF HIDALGO.			1	SERVICIO		
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR 12 MESES DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO.			1	SERVICIO		
3	FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN OFICINAS DE JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA, ESTACIONAMIENTO EL RELOJ, LIBRERÍA PORRUA E INMUEBLES PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN, INMUEBLES QUE ALBERGAN EL MONTEPIÓ PACHUCA CASA MATRIZ, MONTEPIÓ PACHUCA SUCURSAL PONIENTE, SUCURSAL ORIENTE, SUCURSAL ACTOPAN, SUCURSAL IXMIQUILPAN, SUCURSAL TULA, SUCURSAL TIZAYUCA, SUCURSAL TULANGINGO CENTRO, SUCURSAL TULANGINGO SUR, SUCURSAL APAN, SUCURSAL ZACUALTIPÁN Y SUCURSAL HUEJUTLA.			1	SERVICIO		

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N45-2014	Hasta el 28 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	01-Dic-2014 09:30 Hrs.	04-Dic-2014 09:30 Hrs.	09-Dic-2014 09:30 Hrs.	12-Dic-2014 11:00 Hrs.	\$ 520,000.00
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	SERVICIO DE LAVANDERÍA POR 12 MESES DEL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO.			1	SERVICIO		
2	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL LAVADO Y PLANCHADO DE SABANAS Y ROPA DIVERSA SON APROXIMADAMENTE 1,600 KG. MENSUALES, EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA TERCERA EDAD.			1	SERVICIO		
3	SERVICIO DE LAVANDERÍA POR 12 MESES DE LA ROPA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO			1	SERVICIO		

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N46-2014	Hasta el 28 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	01-Dic-2014 11:00 Hrs.	04-Dic-2014 11:00 Hrs.	09-Dic-2014 11:00 Hrs.	12-Dic-2014 12:30 Hrs.	\$ 230,000.00
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO CAP. 10 ML. CON AGUJA CAL. 21 G X LONGITUD DE 32 MM. (SEGÚN MUESTRA) CAJA CON 100			2,160	CAJA		
2	JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO CAP. 5 ML. CON AGUJA CAL. 21 G X LONGITUD DE 32 MM. (SEGÚN MUESTRA) CAJA CON 100			1,560	CAJA		
3	JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO CAP. 3 ML. CON AGUJA CAL. 21 G X LONGITUD DE 32 MM. (SEGÚN MUESTRA) CAJA CON 100			1,560	CAJA		

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-913056988-N47-2014	Hasta el 28 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	01-Dic-2014 12:30 Hrs.	04-Dic-2014 12:30 Hrs.	09-Dic-2014 12:30 Hrs.	10-Dic-2014 14:00 Hrs.	\$ 450,000.00
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA DAÑOS MATERIALES EDIFICIO CONTENIDOS INCENDIO COBERTURAS ADICIONALES, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (TODO RIESGO), PERDIDAS CONSECUENCIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO), ROTURA DE CRISTALES (LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO), ROBO DE MERCANCIAS Y CONTENIDOS CON VIOLENCIA, DINERO Y VALDRES (LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO), EQUIPO ELECTRÓNICO COBERTURAS ADICIONALES, ROBO, EXPLOSIÓN, HUELGAS, INUNDACIÓN (VALOR DE REPOSICIÓN)			1	SERVICIO		
2	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL PARAMÉDICO POR 12 MESES DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO			1	POLIZA		
3	PÓLIZA DE SEGURO PARA PERSONAL MÉDICO POR 12 MESES DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO			1	POLIZA		

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VENTA DE BASES	COSTO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
FA-913056988-N48-2014 Segundo Procedimiento	Hasta el 28 de Noviembre de 2014	Convocante \$ 500.00 Banco \$450.00	01-Dic-2014 14:00 Hrs.	04-Dic-2014 14:00 Hrs	09-Dic-2014 14:00 Hrs	12 Dic-2014 14:00 Hrs	\$ 60,000.00
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RADIOGRABADORA POTENCIA DE 90W PMPO 4.6W RMS (2.3W+2.3W). ENTRADA USB-WM/POD. FUNCION MEGA BASS P/ESCUCHAR GRAVES POTENTES FUNCION USB REC & PLAY ALIMENTACION					5	PIEZA
2	GUINOL DE ANIMALITOS C/B PIEZAS IMPRESO EN TELA T/ESTANDAR					30	PAQUETE
3	GABINETE UNIVERSAL METALICO C/DOS PUERTAS Y 4 ENTREPANOS COLOR GRIS OXFORD DE 87 CM. DE FRENTE X 187 CM. DE ALTO Y 39 CM DE PROFUNDIDAD CON CHAPA Y LLAVE					5	PIEZA
4	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO DE 120X75X75 CMS. FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO Y TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR ARENA CON PATAS TUBULARES DE 1"1/4X1"1/4 CAL. 18.					15	PIEZA
5	COMPUTADORA INSPIRION 3647 PROCESADOR INTEL PENTIUM G3220 (3M CACHE 3.00 GHZ) MEMORIA DE 4 GB DISCO DURO DE 500 GB WINDOWS 8.1 UNIDAD OPTICA DVD+/-RW RED WIFI BLUETOOTH 4.0 MONITOR 20" DVI VGA					10	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 19 (DIECINUEVE) PARTIDAS							

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página de internet <https://compranet.gob.mx> desde la fecha de publicación hasta el periodo indicado en el recuadro; y para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones del Sistema DIF Hidalgo, sita en Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, planta alta, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, de 9:00 a 15:00 horas, Teléfono 717-31-15 y 717-31-55.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles, en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo. (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante, expedido a favor del Sistema DIF Hidalgo; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 65-50436347-5, Clabe interbancaria 014290655043634752 del Banco Santander, a nombre del Sistema DIF Hidalgo. Este pago no es reembolsable.
- La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se llevarán a cabo en la Sala de Ex Gobernadoras, ubicado en Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, planta alta, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo en las fechas y horas indicadas.
- Los participantes deberán contar con el Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes o servicios respectivos de cada licitación.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes y servicios deberán ser entregados de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Pachuca de Soto Hidalgo, a 24 de Noviembre de 2014.

Mtra. Karla Iliana Ortiz Prado
SECRETARIA EJECUTIVA
RÚBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. EA-012000993-N37-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Y BIENES INFORMÁTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2013	EA-012000993-N106-2014 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	26-NOVIEMBRE-2014	27-NOVIEMBRE-2014 10:30 HRS.	3-DICIEMBRE-2014 10:30 HRS.	5-DICIEMBRE-2014 11:00 HRS.	\$35,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS			5	PIEZA		
2	• ESTANTE DOBLE PARA ARCHIVO EN DOS MÓDULOS			5	PIEZA		
3	• ARCHIVERO 4 GAVETAS			5	PIEZA		
4	• ESCRITORIO CON LATERAL			5	PIEZA		
5	• SILLA ERGONÓMICA CON BRAZOS (Y 7 PARTIDAS MÁS)			10	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2013	EA-012000993-N107-2014 BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	26-NOVIEMBRE-2014	27-NOVIEMBRE-2014 11:30 HRS.	3-DICIEMBRE-2014 11:30 HRS.	5-DICIEMBRE-2014 11:30 HRS.	\$25,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO			5	EQUIPO		
2	• IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA (BLANCO Y NEGRO)			3	PIEZA		
3	• NO BREAK/UPS			5	PIEZA		

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HABIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA., C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO
RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAISE/GI-2014-6048-00830 de fecha 19 de Septiembre del 2014, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813048990-N49-2014	Convocante \$200.00 Banco \$180.00	28 de Noviembre de 2014	28 de Noviembre de 2014 a las 9:00 Hrs.	01 de Diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.	05 de Diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AVENIDA COYA, CALLE FRANCISCO VILLA, GUADALUPE VICTORIA, AGUSTÍN D EITURBIDE EN LAS COLONIAS LA LOMA-VALLES DE VISTA HERMOSA		20 Días naturales	08 de Diciembre del 2014	27 de Diciembre del 2014	\$350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, los planos y consulta de bases en la convocante, sita en Plaza general Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro y venta de bases de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas en las oficinas de la convocante o en banco. La forma de pago deberá realizarse de la siguiente forma: en banco mediante referencia bancaria No. **50000001210005921**, Banamex No. de Cuenta 1764/01, BBVA Bancomer No. de Cuenta CIE: 660698, Santander No. de Cuenta 1675, a nombre del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., para cualquier licitación que se desee participar (este pago no es reembolsable).

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compranet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Sistema de Agua Potable**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre de 2014

L.C. Rafael Zuviri Guzmán
Secretario de Administración
Rubrica

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO

CONVOCATORIA PÚBLICA: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FAPFM 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MPO-AD-FAPFM-2014/003	\$ 1.000.00	25/NOVIEMBRE/2014	26/NOVIEMBRE/2014 HORA 10:00	NO APLICA	28/NOVIEMBRE/2014 HORA 10:00	28/NOV/2014 HORA 12:30	\$ 75.000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10	1,450.47	M2
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KGS.	79.94	TON
3	ARENA DE MINA DE LA REGIÓN DE PROGRESO	113.32	M3
4	GRAVA TRITURADA DE LA REGIÓN DE PROGRESO DE OBREGÓN, HGO.	137.23	M3
5	CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD (ARRENDAMIENTO) SIENDO UN TOTAL DE 18 PARTIDAS	17.15	HORA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SITA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A LAS 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE MANUEL DOBLADO Y SANTOS DEGOLLADO, COL. CENTRO, PROGRESO.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA 3 DÍAS HÁBILES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- LOS ARRENDAMIENTOS, SIN OPCIÓN A COMPRA

MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

L.C.P. RULI HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RUBRICA

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-046-001 Y SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-046-002, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE Y 03 DE OCTUBRE DEL 2014; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EO-813046966-N16-2014	CONVOCANTE: \$ 400.00 BANCO \$ 360.00	28/11/2014	28/11/2014 10:00 HRS	01/12/2014 10:00 HRS	05/12/2014 10:00 HRS
EO-813046966-N17-2014	CONVOCANTE: \$ 400.00 BANCO \$ 360.00	28/11/2014	28/11/2014 11:00 HRS	01/12/2014 11:00 HRS	05/12/2014 11:00 HRS
EO-813046966-N18-2014	CONVOCANTE: \$ 400.00 BANCO \$ 360.00	28/11/2014	28/11/2014 12:00 HRS	01/12/2014 12:00 HRS	05/12/2014 12:00 HRS
EO-813046966-N19-2014	CONVOCANTE: \$ 400.00 BANCO \$ 360.00	28/11/2014	28/11/2014 13:00 HRS	01/12/2014 13:00 HRS	05/12/2014 13:00 HRS
EO-813046966-N20-2014	CONVOCANTE: \$ 400.00 BANCO \$ 360.00	28/11/2014	28/11/2014 14:00 HRS	01/12/2014 14:00 HRS	05/12/2014 14:00 HRS
EO-813046966-N21-2014	CONVOCANTE: \$ 400.00 BANCO \$ 360.00	28/11/2014	28/11/2014 15:00 HRS	01/12/2014 15:00 HRS	05/12/2014 15:00 HRS
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE LA PITAJAYA.		90 DIAS	09/12/2014	08/03/2015	\$ 286,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE LAS VIBORAS.		90 DIAS	09/12/2014	08/03/2015	\$ 313,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE EL BRASILAR.		90 DIAS	09/12/2014	08/03/2015	\$ 277,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE PALMA SOLA.		90 DIAS	09/12/2014	08/03/2015	\$ 536,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS ALTAS.		90 DIAS	09/12/2014	08/03/2015	\$ 313,000.00
AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE NEXPA.		90 DIAS	09/12/2014	08/03/2015	\$ 420,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.orizatlan.gob.mx, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., DE LUNES A VIERNES DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE). EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 65504290007 DE SANTANDER SERFIN, SUCURSAL 4176, A NOMBRE DE MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. NOTA: CUANDO EL PAGO DE LAS BASES SEA MEDIANTE BANCO, ESTAS SE TENDRÁN QUE DESCARGAR DE COMPRANET.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SEGÚN SEA EL CASO DE LA LICITACIÓN.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA. Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MANUEL DE JESUS RIVERA FERNANDEZ

RUBRICA

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria N° 1

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de planeación, desarrollo regional y metropolitana mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISMGI-2014-073-009 fecha 24 de Octubre del 2014 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. EO-813073958-N6-2014.	Convocante: \$400.00 Banco: \$360.00	28 NOVIEMBRE DEL 2014	28 NOVIEMBRE DEL 2014 10:00HRS.	01 DE DICIEMBRE DEL 2014 11:00 HRS.	05 DE DICIEMBRE DEL 2014 12:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MANTENIMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE HUITEPEC MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.	23 DIAS NATURALES	08 DE DICIEMBRE DEL 2014	30 DE DICIEMBRE DEL 2014.	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran para consulta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO TLANCHINOL, HGO, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago será la siguiente: En la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANCHINOL (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0213474197, Sucursal Banorte, a nombre del Municipio de Tlanchinol Hidalgo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

TLANCHINOL, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRO. GABINO HERNÁNDEZ VITE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RUBRICA

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPECPALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO
VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. CP. 43880**LICITACIÓN PÚBLICA
EO-813066933-N6-2014**

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, ESTADO DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-6066-00836 de fecha 22 de Septiembre del 2014 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813066933-N6-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	28 de Noviembre del 2014	28 de Noviembre del 2014 a las 11:00 horas	01 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas.	05 de Diciembre del 2014 a las 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rancho El Tejocote Equipamiento de Pozo El Tejocote en la localidad de Villa de Tezontepec.	24 días naturales	08 de diciembre de 2014	31 de diciembre del 2014	\$800,000.00

I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Palacio Municipal S/N Col. Centro**, de lunes a viernes de **9:00 a 13:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC**. En Banco mediante depósito a la cuenta No. 5405979 de Banamex Sucursal 7006 clave interbancaria 002290700654059793, a nombre del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Pozos o Equipamiento de Pozos**.

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: Presidencia municipal sala de cabildo a las 11:00 horas

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Presidencia municipal sala de cabildo a las 11:00 horas

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Villa de Tezontepec, Hgo , a 24 de Noviembre de 2014.

PROFA. AMALIA VALENCIA LUCIO

Rúbrica

EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-084-011 de fecha 30 de Octubre de 2014; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813084018-N17-2014	Convocante: \$ 400 Banco \$ 360	28 DE NOVIEMBRE DE 2014	28 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	01 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS	05 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA)	50 DIAS NATURALES	06 DE DICIEMBRE DE 2014	24 DE ENERO DE 2014	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sito: Plaza de la Constitución Núm. 1, Col. Centro, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Zimapan, (este pago no es reembolsable).

En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0194868862 de Bancomer Sucursal 769 Zimapan, a nombre de Municipio de Zimapan.

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMAS DE AGUA POTABLE

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A LAS 10:00 HRS. UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NUM. 1, COLONIA CENTRO ZIMAPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A LAS 12:00 HRS. UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NUM. 1, COLONIA CENTRO ZIMAPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Zimapan, Hgo., a 24 de Noviembre de 2014

ATENTAMENTE

ING. CARLOS T. ORTIZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIMAPAN, HGO.
RUBRICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
 Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo**, mediante oficio N° **SPDRYM-DGP-FAMIS/GI-2014-4099-00568** de fecha **14 de Julio de 2014** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014997-N2-2014	Convocante :\$400.00 Banco \$ 360.00	28-Noviembre-14	28-Noviembre -14 10:00 HRS	1-Diciembre-14 10:00 HRS	5-Diciembre-14 14:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción del Centro Integral de Información Documental – CIID para las áreas académicas de Enfermería, Farmacia, Medicina, Nutrición, Odontología, Psicología y Gerontología en el Instituto de Ciencias de la Salud.		180 días naturales	22-Diciembre-14	19-Junio-2015	\$ 7 850.000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014997-N3-2014	Convocante :\$400.00 Banco \$ 360.00	28-Noviembre-14	28-Noviembre -14 11:00 HRS	1-Diciembre-14 12:00 HRS	5-Diciembre-14 12:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"CG-081 Ciudad del Conocimiento" (Vialidad de Acceso)		150 días naturales	22-Diciembre-14	20-Mayo-2015	\$ 2'000,000.00

I.- Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes del 24 al 28 de Noviembre de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 122/8042958 de la Sucursal Banamex, a nombre de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compranet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación** para la licitación EO-913014997-N2-2014 y de **Urbanización** para la licitación EO-913014997-N3-2014

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes será en: Instituto de Ciencias de la Salud, Carr. Actopan-Tilcuautla, Exhacienda La Concepción S/N, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. para la licitación EO-913014997-N2-2014 y Ciudad del Conocimiento y la Cultura , lote 111-2, mza 45, Santiago Tlapacoya

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 24 de Noviembre de 2014

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
la Comisión Gasto Financiamiento
RUBRICA

COMERCIALIZADORA MASTER TODO SA DE CV
JACQUES OFFENBACH 413 JARDINES DEL SUR TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO C.P. 43660
RFC: CMT130608PE1

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$ 50,480.00	CIRCULANTE	\$
Caja	10,471.61	Proveedores	-
Bancos	39,910.31	Acreedores diversos	-
Inversion en valores	-	Documentos por pagar	-
Cientes	-	Impuestos por pagar	-
Almacén	-	I.V.A. por pagar	-
Deudores diversos	-	Anticipo de clientes	-
Funcionarios y empleados	-		-
Documentos por cobrar	-		-
I V A acreditable	-		-
I V A a favor	98.08	TOTAL PASIVO	\$
FIJO	\$	CAPITAL CONTABLE	
Terrenos	-	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	54,590.00
Edificio	-	CAPITAL SOCIAL	54,590
Equipo de transporte	-		-
Moquinaria y equipo	-		\$ 54,590
Equipo computo	-		
Equipo de oficina	-		
(-) MENOS	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Depreciacion de edificios	-	Resultado del Ejercicio	- \$ 4,110
Depreciacion de maquinaria y eqpo.	-	Resultado de Ejercicios anteriores	-
Depreciación de equipo de transporte	-	Resultado del Ejercicio	4,110.00
Depreciación de equipo de computo	-		
DIFERIDO		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,480
Pagos anticipados		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 50,480
Deposito en garantia			
TOTAL ACTIVO	\$ 50,480.00		

RÚBRICA

L.C. Jose Luis Botello Huesca
Liquidador

A CADA SOCIO LE CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL:

* YORY SALANT PERRELMAN	41.9857%
*HAGGAI Blich YELIN	41.9857%
* GERARDO ABRAHAM CARDENAS GUTIERREZ	8.0143%
*JOSE MARIA ALVA LEFAURE	8.0143%

COMERCIALIZADORA TEC-MEX SA DE CV
JACQUES OFFENBACH 413 JARDINES DEL SUR TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO C.P. 43660
RFC: CTE1306067B1

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$	CIRCULANTE	\$
Caja	15,000.00	Proveedores	-
Bancos	35,791.92	Acreedores diversos	-
Inversion en valores	-	Documentos por pagar	-
Clientes	-	Impuestos por pagar	-
Almacen	-	I.V.A. por pagar	-
Deudores diversos	-	Anticipo de clientes	-
Funcionarios y empleados	-		
Documentos por cobrar	-		
I. V. A. acreditable	-		
I V. A. a favor	98.08	TOTAL PASIVO	\$
	-		
FIJO	\$	CAPITAL CONTABLE	
Terrenos	-		
Edificio	-	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	55,000.00
Equipo de transporte	-	CAPITAL SOCIAL	55,000.00
Moquinaria y equipo	-		
Equipo computo	-		\$ 55,000.00
Equipo de oficina	-		
(-) MENOS	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Depreciacion de edificios	-	Resultado del Ejercicio	- \$ 4,110.00
Depreciacion de maquinaria y eqpo.	-	Resultado de Ejercicios anteriores	-
Depreciación de equipo de transporte	-	Resultado del Ejercicio	4,110.00
Depreciación de equipo de computo	-		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,890.00
DIFERIDO		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 50,890.00
Pagos anticipados	-		
Deposito en garantia	-		
TOTAL ACTIVO	\$ 50,890.00		

RÚBRICA

L.C. Jose Luis Botello Huesca
Liquidador

A CADA SOCIO LE CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL:

* YORY SALANT PERRELMAN	50%
*HAGGAI BLICH YELIN	50%

40
 ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO DE 2014

CO MERCIALIZADORA SHABEST SA DE CV
JACQUES OFFENBACH 413 JARDINE S DEL SUR TULANCINGO TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO C.P. 43660
RFC CSH-130610-310

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$ 60,890.00	CIRCULANTE	\$
Caja	14,934.39	Proveedores	-
Bancos	45,791.92	Acreedores diversos	-
Inversiones en valores	-	Documentos por pagar	-
Clientes	-	impuestos por pagar	-
Almacen	-	I.V.A. a pagar	-
Deudores diversos	-	Anticipo a clientes	-
Funcionarios y empleados	-	TOTAL PASIVO	
Documentos por cobrar	-		
I. V. A. acreditable	65.61	CAPITAL CONTABLE	\$ 65,000.00
I.V.A a favor	98.08	Capital social suscrito	65,000.00
	\$		
FIJO		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 4,110.00
Terrenos	-	Resultado de Ejercicios anteriores	-
Edificios	-	Resultado del Ejercicio	- 4,110.00
Equipo de computo	-	TOTAL CAPITAL CONTABLE	60,890.00
Equipo de oficina	-		
(-) MENOS		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	60,890.00
Depreciación de edificios	-		
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	-		
Depreciación de equipo de computo	-		
DIFERIDO	\$		
Pagos anticipados	-		
Depositos en garantia	-		
TOTAL ACTIVO	60,890.00		

RÚBRICA

L.C. Jose Luis Botello Huesca
Liquidador

A CADA SOCIO LE CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL:
*YORY SALANT PERRELMAN 50%
*HAGGAI BLICH YELIN 50%

INVERNADERO PROGRESO DE OBREGON, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
Balance General al 30 de Junio de 2014.

ACTIVO		PASIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL	0.00
		Capital Social	50,000.00
		Capital suscrito no pagado	-50,000.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

CANTIDADES MANIFESTADAS EN MONEDA NACIONAL A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

NOTA:

ESTE BALANCE GENERAL FUE PREPARADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERAS VIGENTES, POR LO QUE LAS CANTIDADES AQUÍ PLASMADAS TIENEN UNA PRESENTACION RAZONABLE.

RUBRICA

María Elena Pérez Ángeles
 REPRESENTANTE LEGAL

RUBRICA

L.C. Yadira Vargas Barco
 CONTADOR

3 - 2

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"Primera publicación"
OUT FIT SPORT, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que **OUT FIT SPORT, S.A. DE C.V.**, se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 24 de julio del 2014, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el Procedimiento de liquidación anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal a el ciudadano **OCTAVIO DÍAZ ORTIZ**.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance General elaborado con fecha 31 de agosto del año 2014.
- c).- transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **OUT FIT SPORT, S.A. DE C.V.**, para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

OUT FIT SPORT, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
RFC: OFS081021P84

OUT FIT SPORT, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014				OUT FIT SPORT, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTANDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2014	
ACTIVOS		PASIVO		VENTAS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE		INVENTARIO INICIAL	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	173,317	ACREEDORES DIVERSOS	95,911	COMPRAS NETAS	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	173,317	TOTAL DE PASIVO	95,911	INVENTARIO FINAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL		COSTOS DE VENTAS	
EPO DE COMPUTO	1,722	CAPITAL SOCIAL	50,000	UTILIDAD BRUTA	
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	1,722	UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES		UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	
TOTAL DE ACTIVO FIJO		PERDIDA DEL EJERCICIO	502	GASTOS FINANCIEROS	502.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DE PASIVO + CAPITAL	178,664	UTILIDAD Y/O PERDIDA NETA	502.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	5,347				
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	5,347				
TOTAL DE ACTIVO	178,664				

RUBRICA

OUT FIT SPORT S.A. DE C.V.
L.A.E OCTAVIO DÍAZ ORTÍZ

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO

EDICTO

EXPEDIENTE: 410/14-14
POBLADO: TEPEPATLAXCO
MUNICIPIO: ALMOLOYA
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión del extinto ejidatario AMBROSIO CUIEL OLVERA, parte demandada por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, la demanda ante este Tribunal del juicio de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **19 diecinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE; A LAS 11:00 ONCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDAS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ZEMPOALA**, Estado de **HIDALGO**.-DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 6 de noviembre de 2014.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. HUGO
ACOLTZIN CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 212/14-14
POBLADO: ALMOLOYA
MUNICIPIO: ALMOLOYA
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL CIMA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, se hace de su conocimiento que JESÚS MIGUEL ÁNGEL AGIS CRUZ, les demanda PLENARIA DE POSESIÓN prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 9 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ALMOLOYA, HIDALGO.-DOY FE.-

---Pachuca, Hgo., a 7 siete de noviembre del año 2014.

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. EVERARDO BAÑOS RUIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 257/14-14
POBLADO: ZAPOTLÁN DE ALLENDE
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; sucesión a bienes de SEBASTIÁN RICARDO MÁRQUEZ ROMO por conducto de su sucesor preferente, albacea, representante legal o causa habiente, se hace de su conocimiento que la C. RICARDO MÁRQUEZ ROSALES, le demanda ante este Tribunal la prescripción positiva respecto de una parcela, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 12 de febrero del año 2015, a las 13:00 hrs. en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TULANCINGO, Hidalgo.-DOY FE - -

--- Pachuca de Soto, Hgo., a tres de octubre del año 2014. - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. HUGO ACOLTZIN CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55, PACHUCA DE SOTO, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 411/2013-55
POBLADO: NOPALA DE VILLAGRÁN
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRÁN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a J. ISABEL MENDIOLA URIBE, sucesor preferente de FEDERICO URIBE HERNÁNDEZ, se hace de su conocimiento que PAULA URIBE HERNÁNDEZ, denuncia la muerte sin testar de Federico Uribe Hernández, prevista en la fracción VII, del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, denuncia que fue admitida por acuerdo de treinta de septiembre de dos mil trece, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las TRECE HORAS, DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para comparezca a deducir lo que a su derecho e interés corresponda, en la audiencia de ley, en su carácter de sucesor designado, de los derechos agrarios de Federico Uribe Hernández, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se le tendrá por desinteresado en el presente asunto, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, pero quedará vinculado a los efectos de la sentencia que se dicte, en términos de los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, y 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario. Se ordena emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación de la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a once de noviembre de dos mil catorce.-----

2 - 1

LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS. Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 669/2013-55
POBLADO: XITEJE DE ZAPATA
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESIÓN A BIENES DE RUPERTO MONTIEL GALINDO EN SU CARÁCTER DE COLINDANTE DE LA PARCELA NÚMERO 30 Z-1 P1/1, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE, se hace de su conocimiento que MARÍA ELISA MONTIEL CRUZ, demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela 30 Z-1 P1/1, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil once, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de octubre de dos mil catorce.-----

2 - 1

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 978/2013**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIA NABOR GARCIA, en contra de DANIEL RAMOS MARTÍN, expediente número 978/2013, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre del año de 2014 dos mil catorce.

Por presentada ANTONIA NABOR GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos el exhorto sin diligencia que anexa al de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada DANIEL RAMOS MARTÍN, mismo que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", edición regional para que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición de la demandada, en este H. Juzgado, las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el C. LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 08 ocho de octubre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 114/2014**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYNALDO ROMERO RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE ISRAEL ROMERO RODRÍGUEZ Y ESPERANZA BONILLA RUIZ, expediente número 114/2014, de dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIC. REYNALDO ROMERO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 555, 559, 560, 561, 562, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en su escrito de cuenta.

II.- Como lo solicita se decreta en pública subasta venta del bien embargado y descrito en autos, consistentes en: UN PREDIO UBICADO CALLE RICHARD WAGNER, NÚMERO 112, COLONIA JARDINES DEL SUR EN ESTA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 03 tres de diciembre del año en curso.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar de los inmuebles a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo, Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada GRACE GUTIÉRREZ JURADO que autoriza y da fe. DOY FE.

INSERTOS: Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar de los inmuebles a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DAVID ALCÍBAR MÉNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2013**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ SITA ITZEL GÓMEZ VELÁZQUEZ Y LUIS GALDOS SÁNCHEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "CRÉDITO AL EMPRENDEDOR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FRANCISCO GARCÍA JAÉN en su calidad de "LA PARTE ACREDITADA" y PATRICIA ESPINOSA MARTÍNEZ en su calidad de aval y obligada solidaria, EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2013, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de la parte demandada FRANCISCO GARCÍA JAÉN en su calidad de parte acreditada y PATRICIA ESPINOSA MARTÍNEZ en su calidad de aval y obligada solidaria, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a los citados demandados, por medio de EDICTOS.

En consecuencia, publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse el citado deman-

dado, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el Artículo 461 del mismo Ordenamiento Legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y toda notificación se les realizará por medio de cédula, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndolo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. Asimismo, se les requiere para que en el mismo término concedido para contestar la demanda, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber que en caso de aceptarlo contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, procediéndose a formar el inventario correspondiente; también hágaseles saber que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

De igual manera, hágasele saber a la parte demandada que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 79/2014**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO, promovido por TOMÁS Y JORGE DE APELLIDOS GUZMÁN MARTÍNEZ, en contra de MARIO TREJO MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 79/2014, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapan, Hidalgo, 22 veintidós de octubre año 2014 dos mil catorce.

Por presentado TOMÁS Y JORGE DE APELLIDOS GUZMÁN MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 47, 55, 88, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos donde se ignora el domicilio de MARIO TREJO MARTÍNEZ, en consecuencia se ordena emplazar al demandado por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado que los CC. TOMÁS Y JORGE DE APELLIDOS GUZMÁN MARTÍNEZ, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia ejecutoria que somos propietarios del predio rústico denominado "EL ZAPOTE", ubicado en la Comunidad de Tetzu Municipio de Tasquillo, Hidalgo, B).- Que se declare legalmente la constitución de la servidumbre legal de paso, en el pre-

dio del ahora demandado, C). El pago de gastos y costas que originen el presente juicio; por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, quien da fe.

3 - 3

ZIMAPÁN, HGO., OCTUBRE, DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014**

En los autos del Juicio Guarda y Custodia, promovido por MICHAELA CORDONA HERNÁNDEZ Y JOSÉ DÍAZ LEÓN, EN CONTRA DE MORINE ROSA DÍAZ Y JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CARDONA; del expediente número 94/2014, se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de octubre de 2014 que a la letra dice:

I.- En virtud de lo solicitado por los promoventes y del estado de autos, de cuyo contenido se advierte que no obstante el girarse diversos oficios con el fin de localizar a la demandada MORINE ROSA DÍAZ, ello no fue posible debido al desconocimiento de su domicilio en las dependencias respectivas, se ordena notificar a la C. MORINE ROSA DÍAZ, por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por 3 VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo Región Tula-Tepeji", notifíquese y emplácese a la C. MORINE ROSA DÍAZ, para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por MICHAELA CORDONA HERNÁNDEZ Y JOSÉ DÍAZ LEÓN, dentro del presente Juicio ESCRITO FAMILIAR, expediente 94/2014, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, dejando a disposición de la demandada en esta Secretaría, las copias simples de la demanda, para que se imponga de ellas.

3 - 3

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., OCTUBRE 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARÍA GUADALUPE GARCÍA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2014

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 866/2013

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN", en contra de PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., expediente número 866/2013.

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de noviembre de 2014 dos mil catorce.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL de acción rescisoria de RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN", en contra de la PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, expediente número 866/2013.

**RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.-
SE RESUELVE.-**

PRIMERO.- Esta Autoridad ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN", probó los hechos constitutivos de la acción rescisoria, que ejerció en su demanda en este juicio y la demandada PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada.

CUARTO.- En consecuencia, se declara rescindido el contrato de compraventa celebrado por "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN", como vendedora y PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, como comprador, con fecha 10 diez de agosto de 2007 dos mil siete, respecto del predio urbano sin construcción ubicado en la Carretera Pachuca-Ciudad Sahagún-Calpulalpan, en su cruce con Calzada Periférica, continuación de la carretera Otumba-Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, con una superficie de 3'112,298.90 cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el cuerpo de esta resolución.

QUINTO.- Se condena al demandado PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, a entregar al actor JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN", el predio mencionado en el punto que antecede, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el cuerpo de esta resolución, con todos sus frutos y accesorios, respetando la o las ventas que existieran sobre dicho inmueble a efecto de no vulnerar derechos de terceros, tomando en cuenta lo manifestado por el actor en el escrito

presentado con fecha 24 veinticuatro de octubre del 2014 dos mil catorce.

SEXTO.- Se ordena al actor JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN", a reintegrar vía devolución a la demandada PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, o a quien sus derechos represente, la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, dentro del término de Ley y en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO.- Igualmente se ordena al actor JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN" a que pague a la demandada PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, o a quien sus derechos represente, los intereses al tipo legal conforme al Artículo 2377 del Código Civil vigente en el Estado, y que haya generado la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), desde la fecha en que los recibió hasta la fecha en que los depositó ante esta Autoridad Judicial o demuestre haberlos entregado al citado demandado, previa su regulación en autos que se haga en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Se ordena al actor JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado "Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, Hidalgo-COFOIN", a reintegrar vía devolución a la demandada PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, los cinco pagarés que fueron suscritos en garantía por la cantidad de \$17'733,787.40 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), cada uno, y toda vez que estos documentos fueron exhibidos por el actor mediante escrito de fecha 24 de octubre del año en curso, quedarán a disposición de la parte demandada dentro del término que señala la Ley de la Materia.

NOVENO.- Se condena a la demandada PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, al pago de daños y perjuicios ocasionados al actor, previa su regulación en ejecución de sentencia.

DÉCIMO.- Se condena a la demandada PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO S.A. DE C.V., representada por el Licenciado FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, al pago de costas generadas en esta instancia, mismas que serán reguladas en ejecución de sentencia.

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que cause estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término

no de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO TERCERO.- Previa las etapas impugnativas que en caso se hicieren valer en contra de esta resolución, en su oportunidad hágase las anotaciones de estilo en el Sistema Jurisdiccional del Estado de Hidalgo SIJEH y libros de estadísticas correspondientes y archívese como asunto totalmente concluido.

DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 10 diez de noviembre de 2014.-
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 940/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MENDOZA HERNÁNDEZ ENRIQUE Y LÓPEZ RAMÍREZ MARGARITA, EXPEDIENTE NÚMERO 940/2011.

SE DECRETA DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN RAÍZ HIPOTECADO, QUE SE HACE CONSISTIR EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE DEL ORO, NÚMERO 30, LOTE 34, MANZANA 3, SEGUNDA ETAPA, DE LA UNIDAD HABITACIONAL, MINEROS HIDALGO EN TLANALAPA, HIDALGO; CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCRITOS EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGÚN VALOR PERICIAL MÁS ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO, REGIÓN APAN SAHAGÚN TEPEAPULCO", ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO POR SER EL LUGAR PÚBLICO DE COSTUMBRE, CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 876/2011

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBÉN RIVERA REYES, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA Y ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, EN CONTRA DE YENI LIRA MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 876/2011, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de noviembre de 2014 dos mil catorce.

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en el de cuenta, como se solicita y visto el estado procesal que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 47 CUARENTA Y SIETE, DE LA MANZANA VIII OCHO, DE LA CALLE PRIMERA PRIVADA DEL TOPACIO, NÚMERO 805 OCHOCIENTOS CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO COLINA DE PLATA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 128463, Libro 1, Sección Primera, de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2004 dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$432,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas.

VII.- No ha lugar a tener por presentada a ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, toda vez que la misma omitió firmar el escrito de cuenta y toda vez que la firma es un signo manuscrito por medio del cual se exterioriza la voluntad, se estima que el mismo no se encuentra autorizado.

VIII.- Notifíquese personalmente y cumplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 573/2014

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DOLORES ALVARADO LABRA, promovido por VENANCIO PEDRO LÓPEZ ALVARADO Y ARMANDO LÓPEZ ALVARADO, EXPEDIENTE NÚMERO 573/2014, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, 13 trece de octubre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentados VENANCIO PEDRO LÓPEZ ALVARADO Y ARMANDO LÓPEZ ALVARADO, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VÍA ESPECIAL, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE MARÍA DOLORES ALVARADO LABRA, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el curso de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de MARÍA DOLORES ALVARADO LABRA.

IV.- Téngase por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA DOLORES ALVARADO LABRA.

V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión".

VI.- Dése la intervención que legalmente corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII.- Se señalan las 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se verifique el desahogo de la información testimonial a cargo de personas dignas de fe, prevista en el Artículo 787 citado, para acreditar quienes son las únicas personas que tienen derecho a heredar en esta sucesión; previa la citación del Representante Social Adscrito.

VIII.- Toda vez que el intestado lo promueve VENANCIO PEDRO LÓPEZ ALVARADO Y ARMANDO LÓPEZ ALVARADO, en su carácter de parientes colaterales de la de cujus MARÍA DOLORES ALVARADO LABRA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus sobrinos VENANCIO PEDRO LÓPEZ ALVARADO Y ARMANDO LÓPEZ ALVARADO quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados VENANCIO PEDRO LÓPEZ ALVARADO Y ARMANDO LÓPEZ ALVARADO sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS.

IX.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas Dependencias a su cargo existe o no registrado testamento alguno otorgado por la autoridad de la herencia MARÍA DOLORES ALVARADO LABRA.

X.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI.- Se requiere a los denunciados de la presente sucesión, para que a la brevedad posible:

a).- Proporcionen el domicilio de ENCARNACIÓN ALVARADO, a efecto de hacerle saber la radicación de la presente sucesión, o en su caso exhiba el acta de defunción; toda vez que de los documentos anexos se desprende que es el padre del autor de la herencia.

b).- Acredite fehacientemente la identidad de persona de la autora de la herencia MARÍA DOLORES ALVARADO LABRA Y MARÍA DOLORES ALVARADO.

c).- Acredite fehacientemente la identidad de persona de FRANCISCA ALVARADO LABRA, toda vez que del acta de nacimiento de los suscritos se desprende que también fue conocida como FRANCISCA ALVARADO.

XII.- Anticipadamente se tiene a los denunciados VENANCIO PEDRO LÓPEZ ALVARADO Y ARMANDO LÓPEZ ALVARADO, otorgando su voto a favor de VENANCIO PEDRO LÓPEZ ALVARADO, para que sea designado albacea en esta sucesión.

XIII.- Por lo que hace a la aceptación y protesta de albacea no ha lugar a acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

XIV.- Engruecen a las constancias de autos los instrumentos en que los denunciados fundan el derecho ejercitado, para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.

XV.- Por señalado domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas mencionados.

XVI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

2 - 2

ZIMAPÁN, HGO., NOVIEMBRE DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 45/2014

En autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ RUBIO Y MARTHA ANABEL MARTÍNEZ MONTER expediente número 45/2014.

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que obran en autos las contestaciones a los oficios girados a las diversas Dependencias, de las que se desprende que no se localizó el domicilio de la parte demandada JOSÉ LUIS LÓPEZ RUBIO Y MARTHA ANABEL MARTÍNEZ MONTER, se ordena emplazar a los citados demandados POR MEDIO DE EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse el citado demandado, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el Artículo 461 del mismo Ordenamiento Legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de

la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndolo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. Asimismo, se les requiere para que en el mismo término concedido para contestar la demanda manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber que en caso de aceptarlo contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, procediéndose a formar el inventario correspondiente; también hágaseles saber que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

III.- De igual manera, hágasele saber a la parte demandada que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 476/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓÑEZ, en contra de JORGE SAVÁS LOSANO MANCILLA también conocido como JORGE SABÁS LOZANO MANCILLA en su carácter de deudor principal y/o MARTA LÓPEZ GUTIÉRREZ también conocida como MARTHA LÓPEZ GUTIÉRREZ en su carácter de aval, radicándose la demanda bajo el expediente número 476/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de octubre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓÑEZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1069, 1075, 1077, 1079, 1252, 1257, 1391, 1408, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en autos expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con ejercicio en este Distrito Judicial, del que se advierte que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada MARTHA LÓPEZ GUTIÉRREZ y no existen otros acreedores, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el actor, se señalan las 10:00 diez horas del día lunes 15 quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle 16 Dieciséis de Septiembre y 5 Cinco de Mayo, San Guillermo la Reforma, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 1,033,700.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una can-

tidad igual de por los menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra a fojas 332 trescientos treinta y dos a 344 trescientos treinta y cuatro de autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Milenio", en los tableros notificados de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 veinticuatro de octubre del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 670/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL MARIO GÓMEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE JONAVI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE 670/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 diecinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a MARÍA EUGENIA GÓMEZ SÁNCHEZ con su escrito de cuenta, 78 116, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En términos de lo que establece el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el domicilio del demandado JONAVI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su Representante Legal se ignora, publíquese con los insertos necesarios los edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, debiendo presentarse dentro del término de 60 sesenta días, después de la publicación del último edicto, a contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo el apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula aún las de carácter personal, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda entablada en su contra se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 VIENTISÍS DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2014

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 431/2012

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por los LIC. LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y GUADALUPE MORELO ARROYO como Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en contra de JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MARÍA DEL ROSARIO ROCHA SUÁREZ, expediente número 431/2012, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 4 cuatro de diciembre del 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE NÚMERO 53, DE LA MANZANA XV, NÚMERO 145, DE LA CALLE TONATIÚ, DEL FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 150679, Libro 1, Sección Primera, de fecha 20 veinte de junio de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$355,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2014

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1199/2011

Dentro del expediente número 1199/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLARA BAUTISTA CORTÉS, en contra de ARTURO ROMERO HERNÁNDEZ, se dictó el presente Acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, 01 primero de octubre del año dos mil catorce.

Por presentada CLARA BAUTISTA CORTÉS, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, 558 y 586 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de enero del año dos mil quince.

II.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble conocido como Lote 9, ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano, colonia Javier Rojo Gómez, de esta ciudad, inscrito bajo el número 92 noventa y dos, Libro I Uno, Sección I, de fecha 22 veintidós de abril del año 2005 dos mil cinco, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre dia-

rio, El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que da fe.

3 - 1

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 751/2010

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ ANAYA MANCILLA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE VERÓNICA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN CONTRA DE JAVIER SOSA VIVANCO Y MIGUEL ÁNGEL SOSA VIVANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 751/2010, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 09 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO JUAN JOSÉ AYALA MANCILLA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, 55, 103, 104, 552 al 558, 560, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta y en Segunda Almoneda de Remate la venta del 50% cincuenta por ciento bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de julio de 2011 dos mil once, consiste en un inmueble ubicado en cerrada de Tamaulipas, número 406, casa número 7, Colonia Insurgentes, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,666.66 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (región Tulancingo, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo.

VII.- Quedan a disposición del actor los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realice la publicación correspondiente.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente un billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a la vista de los interesados el avalúo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., OCTUBRE DE 2014.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 412/2014**

En el Juicio Ordinario Civil prescripción positiva (usucapión) promovido por RUBÉN RAMÍREZ CORDERO, en contra de NEPOMUCENO RAMÍREZ MARTÍNEZ, expediente número 412/2014, se dictó un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 15 quince de julio del 2014, así como auto de fecha 26 de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentado RUBÉN RAMÍREZ CORDERO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

Se tiene al ocurso haciendo las manifestaciones que deja asentadas....

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que la contestación de los oficios girados al Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Instituto Nacional Electoral y Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo, Coordinación de Investigación, se desprende que en esas Dependencias no se encontró registrado el domicilio del demandado NEPOMUCENO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en consecuencia emplácese y córrase traslado al demandado haciéndole saber de las prestaciones que se reclaman son: A) La declaración judicial, en el sentido que ha operado a favor del C. RUBÉN RAMÍREZ CORDERO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) y que por ende ha adquirido la propiedad en términos de Ley, del predio ubicado en el bien conocido, del Poblado de Héroes de Carranza, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, actualmente ubicado en calle Agrarismo, número nueve, del Poblado de Héroes de Carranza, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el cual mide y linda: Al Norte: 15.50 metros y colinda con J. GUADALUPE PÉREZ, actualmente colinda con ISAÍAS MORENO CRUZ; Al Sur: 15.50 metros y colinda con SALOMÓN NIETO, actualmente colinda con MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ; Al Oriente: 13.50 metros y colinda con calle sin nombre; Al Poniente: 13.50 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente colinda con CALLE AGRARISMO, con una superficie aproximada de 209.25 Mts.² (doscientos nueve metros con veinticinco centímetros cuadrados); por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo regional, haciéndole saber que RUBÉN RAMÍREZ CORDERO entabló demanda de Juicio Ordinario Civil y reclamando las prestaciones ya citadas, por lo que se le concede un plazo de 40 días el cual comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer sus excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LILIAN ROCÍO LUGO MARTÍNEZ, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 09 de octubre de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 605/2013**

En el expediente número 605/2013, Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. IRMA VIRGINIA RESENDIZ BOLAÑOS, en contra de ERNESTO ZARAZUA LÓPEZ Y MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ DE ZARAZUA, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada IRMA VIRGINIA RESENDIZ BOLAÑOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias, se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ DE ZARAZUA, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" edición regional, haciéndole saber a la demandada MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ DE ZARAZUA, que debe de presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá como presuntamente confesa de los hechos de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, término que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

3 - 1

Huichapan, Estado de Hgo., junio de 2014.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2014

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 342/2011

V I S T O los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSAFATH MENDOZA ARCOS, en contra de JAVIER MUÑOZ ZAPATA Y MARÍA LUCÍA MUGICA ALARCÓN, expediente número 342/2011, obra un auto que a la letra dice:

V I S T O S los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSAFATH MENDOZA ARCOS en su carácter de Endosatario en Procuración, en contra de JAVIER MUÑOZ ZAPATA en su carácter de deudor principal y de MARÍA LUCÍA MUGICA ALARCÓN, en su carácter de aval, expediente número 0342/2011 y: R E S U L T A N D O.- ÚNICO.- C O N S I D E R A C I O N E S.- I.- II.- III.- IV.- V.- R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procede la Vía Ejecutiva Mercantil intentada.

TERCERO.- La parte actora, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada, no se exceptuó.

CUARTO.- Por las consideraciones expuestas, se condena a la parte demandada JAVIER MUÑOZ ZAPATA en su carácter de deudor principal, y de MARÍA LUCÍA MUGICA ALARCÓN, en su carácter de aval, a pagar a la parte actora dentro del término de 5 cinco días que se contarán a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios pactados en razón del 8% ocho por ciento mensual más las costas del juicio, que se liquidarán en ejecución de sentencia, de no efectuarse el pago de los términos ordenados se hará trance y remate de los bienes embargados y con su producto páguese a la parte actora.

QUINTO.- Publíquese los puntos resolutive de la presente resolución por edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo de la región.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer pública las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente sentencia haya causado ejecutoria deberá hacer pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA DEL RASARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 28 veintiocho de octubre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 407/2014

SE NOTIFICA A: NEPOMUCENO RAMÍREZ MARTÍNEZ, A DONDE SE ENCUENTRE
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
PROMOVENTE: RUBÉN RAMÍREZ CORDERO
EXPEDIENTE: 407/2014

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por RUBÉN RAMÍREZ CORDERO, dentro del expediente 407/2014, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 10 diez de septiembre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado RUBÉN RAMÍREZ CORDERO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las circunstancias de los oficios girados por esta Autoridad a las Dependencias correspondientes, procédase a publicar los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y local en El Sol de Hidalgo, a efecto de emplazar al demandado NEPOMUCENO RAMÍREZ MARTÍNEZ, la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días dé contestación a la misma y oponga excepciones si tuviere, apercibido que de no hacerlo se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado y para el caso de que no conteste la misma se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe... DOY FE.

3 - 1

TULA DE ALLENDE, HGO., 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 342/2011

V I S T O los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSAFATH MENDOZA ARCOS, en contra de JAVIER MUÑOZ ZAPATA Y MARÍA LUCÍA MUGICA ALARCÓN, expediente número 342/2011, obra un auto que a la letra dice:

V I S T O S los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSAFATH MENDOZA ARCOS en su carácter de Endosatario en Procuración, en contra de JAVIER MUÑOZ ZAPATA en su carácter de deudor principal, y de MARÍA LUCÍA MUGICA ALARCÓN, en su carácter de aval, expediente número 0342/2011 y: R E S U L T A N D O.- ÚNICO.- C O N S I D E R A C I O N E S.- I.- II.- III.- IV.-V.- R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procede la Vía Ejecutiva Mercantil intentada.

TERCERO.- La parte actora, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada, no se excepcionó.

CUARTO.- Por las consideraciones expuestas, se condena a la parte demandada JAVIER MUÑOZ ZAPATA en su carácter de deudor principal, y de MARÍA LUCÍA MUGICA ALARCÓN, en su carácter de aval, a pagar a la parte actora dentro del término de 5 cinco días que se contarán a partir de cause ejecutoria la presente sentencia la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios pactados en razón del 8% ocho por ciento mensual más las costas del juicio, que se liquidarán en ejecución de sentencia, de no efectuarse el pago de los términos ordenados se hará trance y remate de los bienes embargados y con su producto páguese a la parte actora.

QUINTO.- Publíquese los puntos resolutive de la presente resolución por edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo de la región.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer pública las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente sentencia haya causado ejecutoria deberá hacer pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 28 veintiocho de octubre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 428/2012

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO AGEL RODRÍGUEZ ROSALES, en contra de FELICIANO GARCÍA ELIZALDE DE EXPEDIENTE NÚMERO 428/2012, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 05 cinco de noviembre del año 2014 dos mil catorce. SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones a que hace referencia en el escrito de cuenta.

II.- Como se solicita se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento en virtud de la sociedad conyugal derivada del matrimonio con ANA MARÍA PÉREZ FLORES del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en un solar urbano identificado como Lote 15 quince, Manzana 13 trece, de la zona 5 cinco, en el Poblado de Cerro Colorado, Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$448,897.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor estimado de la media aritmética de los avalúos emitidos en autos.

IV.- Se convoca postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de diciembre del año en curso, a quienes se les hace del conocimiento que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito autorizado por la Ley, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos de lo que establece el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Hidalgo.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, debiéndose fijar en los sitios público de costumbre (puertas del Juzgado, y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Milenio" en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- En el domicilio señalado en el escrito de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso, visible a foja 153 ciento cincuenta y tres de autos, notifíquese el presente proveído a ANA MARÍA PÉREZ FLORES, en su calidad de cónyuge de la parte demandada FELICIANO GARCÍA ELIZALDE, a efecto de hacerle saber el día y hora en que tendrá verificativo las Primera Almoneda de Remate para que si a sus interese conviene intervengan en la subasta del bien embargado ello en atención al derecho de tanto correspondiente.

VII.- Como se solicita quedan a disposición de la ocurrente en el área de Actuaría de este Juzgado los edictos ordenados en el punto V quinto de este proveído.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., 05 cinco de noviembre del 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 685/2010

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFONSO MONTIEL CORTÉS, LILA ELVIA ISABEL MONTIEL CORTÉS Y DAVID MONTIEL CORTÉS, EN CONTRA DE JUANA MARÍA LUISA PÉREZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COHEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALFONSO MONTIEL ESPINOSA, VÍCTOR MONTIEL PÉREZ, ABRAHAM MONTIEL PÉREZ SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 685/2010, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado DAVID MONTIEL CORTÉS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 113, 127, 131, 291, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 324, 331, 332, 333, 352, 35, 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 12 doce de febrero del año en curso.

III.- Los demandados no ofrecieron pruebas dentro del presente juicio.

IV.- Para el desahogo de las pruebas admitidas se elige la FORMA ESCRITA; señalándose el término de 30 TREINTA DÍAS.

V.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y cargo de los demandados SUCESIÓN A BIENES DE ALFONSO MONTIEL ESPINOSA, por conducto de su albacea JUANA MARÍA LUISA PÉREZ y ABRAHAM MONTIEL PÉREZ; en su preparación cíteseles en el domicilio procesal señalado en autos, para que comparezcan ante esta Autoridad Judicial en la fecha señalada, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal; apercibiéndolos que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora y a cargo de JAIME MONTIEL ESPINOSA y ROSALINDA MONTIEL ESPINOSA; en su preparación se requiere al oferente para que presente a sus testigos el día y hora señalados, tal y como se comprometió hacerlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

VII.- Por lo que hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora del presente juicio, estas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- Dése cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y publíquese el presente auto por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó la LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA KARLA NAVA ZÚÑIGA, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HER-NÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2014

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1987/2009

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por URIBE BARROSO JORGE, en contra de DELIA LOZADA ROMERO Y JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CALDERÓN, expediente 1987/2009. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en Primera Almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día once de diciembre de dos mil catorce a la once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como Casco de la Exhacienda de Tetlapayac, situada en el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, (denominada "La Pequeña Propiedad", ubicada en Hacienda Santiago Tetlapayac y sus anexos y Rancho de Santa Bárbara, Municipio de Almoloya en Apan, Estado de Hidalgo. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$16'869,236.64 (dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis pesos 64/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco Nacional de Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

2 - 1

México, D.F., a 20 de octubre 2014.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.-LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-Rúbrica.

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Derechos Enterados. 13-11-2014